LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DISTRITO HISTORICO DE POCOLLAY
TACNA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2022-2-2637-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY - TACNA - TACNA

"FONDOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"

PERÍODO
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

TACNA – PERÚ
29 DE DICIEMBRE DE 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

0729

0162022226370 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 016-2022-2-2637-SCE

"FONDOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	3
5.	Comunicación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Se habilitan y otorgan fondos públicos por encargo interno a funcionario para ejecutar un plan de actividad por el día del trabajo, cuando ya había pasado la fecha de la actividad; sin embargo, dicho funcionario aparenta haber realizado dicha actividad emitiendo un informe sobre rendición de cuentas, ocasionando afectación al principio de legalidad y perjuicio económico de S/. 8 628,00.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	31
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	31
V.	CONCLUSIÓN	31
VI.	RECOMENDACIONES	32
VII.	APÉNDICES	33

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2022-2-2637-SCE

"FONDOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2022 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2637-2022-001, iniciado mediante oficio n.° 529-2022-OCI/MDP.T de 12 de septiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados bajo la modalidad de encargos internos a funcionarios y servidores de la Entidad se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

Los hechos con evidencias de irregularidad tienen como origen la realización del servicio de recopilación de información para fines de control gubernamental a la Entidad, identificando la existencia de presuntos hechos irregulares, sobre el otorgamiento de encargos internos a funcionarios y servidores de la Entidad durante el periodo 2012 a 2019, no rendidos hasta la fecha, ocasionando perjuicio económico.

Alcance

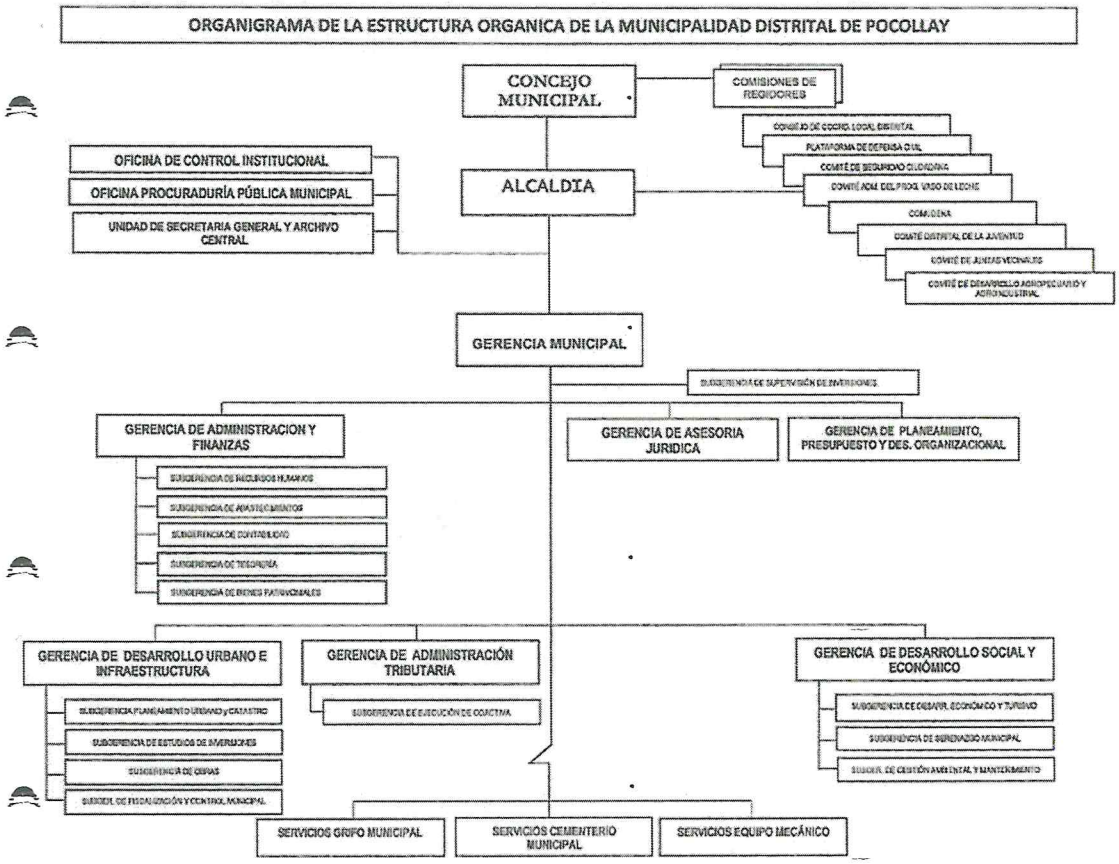
El servicio de control específico comprende el período de 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pocollay



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 019-2019-MDP-T de 30 de octubre de 2019.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

A las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, cumpliendo con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos; por lo que, en el **(Apéndice n.° 34)** se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"SE HABILITAN Y OTORGAN FONDOS PÚBLICOS POR ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIO PARA EJECUTAR UN PLAN DE ACTIVIDAD POR EL DÍA DEL TRABAJO, CUANDO YA HABÍA PASADO LA FECHA DE LA ACTIVIDAD; SIN EMBARGO, DICHO FUNCIONARIO APARENTA HABER REALIZADO DICHA ACTIVIDAD EMITIENDO UN INFORME SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS, OCASIONANDO AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 8 628,00."

La Entidad, aprobó la habilitación de Fondos Públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor del funcionario Sr. Hugo Juan Vargas Cancino[1] en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales por el monto de S/ 8 628,00, cuya finalidad fue realizar el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del trabajo 2015". En merito a dicha autorización se giró el comprobante de pago n.° 1184 de 7 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 3**) a nombre del citado funcionario y por el importe indicado tal y como consta en el registro de aplicativo del SIAF; fondos que no fueron materialmente rendidos por el responsable del encargo interno hasta la fecha.

Asimismo, de la revisión realizada al Contrato de Trabajo con Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP – Decreto Legislativo n.° 276– del ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino, así como de la Boleta de Remuneraciones n.° 1005052 del mes de mayo de 2015 y Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos del mes de mayo de 2015 –según asistencia mayo 2015–, se establece que el funcionario no tenía vínculo laboral al 30 de abril de 2015 con la Entidad, no existiendo documento público de fecha cierta que acredite vínculo contractual entre la Entidad y el funcionario, consecuentemente debemos señalar que el funcionario no habría laborado en la Entidad el 30 de abril de 2015, conforme se puede desprender del Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 12**), en el cual se dispone la contratación del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino a partir del 4 de mayo de 2015 como Gerente de Servicios Sociales y Locales, y; más aún cuando el Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 5**), por medio del cual se dispone se formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de la habilitación por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, a efecto de cubrir los gastos por el día del trabajador, el cual estaba programado para el día el 30 de abril de 2015. Es decir, el funcionario no habría ejecutado el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del Trabajo 2015", consecuentemente al emitir el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de fecha 9 de junio de 2015 por rendición de encargo interno, y recepcionado con fecha 16 de junio de 2015 por Gerencia Municipal, se habría considerado hechos o atestaciones que no son verdaderos, puesto que en el se hacen aparecer como verdaderos –o reales– hechos que no habrían ocurrido, o se hacen aparecer hechos que han sido de un modo determinado, como si hubieran ocurrido de otro diferente.

Aunado a ello, se puede establecer que el funcionario al no laborar en la Entidad al 30 de abril de 2015 de conformidad al Memorándum n.° 145-2015-GM.MDP-T y Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T, tampoco se ha adjuntado originales de las copias de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados el día 30 de abril de 2015 –Homenaje al día del trabajo 2015–, por lo cual mediante Informe n.° 233-2022-SGC-GAF-MDP-T la Sub Gerente de Contabilidad no puede validar la Rendición de Encargo Interno, toda vez que no tiene a la vista los documentos sustentarios en original y/o copia fedateada de los comprobantes de pago que se detallan en el reporte -cuadro- de la relación adjunta

[1] Contratado mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**) –Decreto Legislativo n.° 276–, en referencia al Memorándum n.° 145-2025-GM/MDP, se contrata al Abog. Hugo Juan Vargas Cancino como Gerente de Servicios Sociales y Locales a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el 1 de junio del 2015; ampliado mediante Contrato de Trabajo de Carácter temporal n.° 068-2015-MDP (**Apéndice n.° 12**) –Decreto Legislativo n.° 276–, desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015 y finalmente ampliar mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 069-2015-MDP (**Apéndice n.° 15**) –Decreto Legislativo n.° 276– desde el 1 de setiembre de 2015 hasta el 30 de setiembre de 2015.

al Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP de rendición presunta que presenta el funcionario, consecuentemente a la fecha no se ha cumplido con devolver el dinero materia del encargo interno, lo cual genera un perjuicio económico a la Entidad y a la vez consignado atestaciones que no son verdades en documento público[2].

Incumpliendo de esta manera con lo establecido por el artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, el numeral 5.5 del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos, aprobado con Resolución de Contaduría n.° 150-2002-EF-93.01.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 8 628,00, y se habría consignado atestaciones que carecen de veracidad en documento público.

Hechos que se detallan a continuación:

Encargo Interno otorgado a Hugo Juan Vargas Cancino por la suma de S/. 8 628,00, mediante Comprobante de Pago n.° 1184 del 7 de mayo de 2015, no se habría rendido a la fecha y realizando un informe donde se hace atestaciones en documento público que no se realizaron.

Con Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T[3] de 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 4**) se aprobó el encargo interno por el importe de S/. 8 628,00, a favor de Hugo Juan Vargas Cancino, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales a efecto de realizar los gastos para cumplir con el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del trabajo 2015" (**Apéndice n.° 7**). En merito a dicha autorización se giró el Comprobante de Pago n.° 1184 de 7 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 3**) a nombre del citado funcionario y por el importe indicado; tal como se puede desprender del Informe n.° 194-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, registro del aplicativo del SIAF, el cual cobrado mediante Cheque n.° 657285359 de la Cuenta Corriente n.° 151-073530 del periodo 2015 el día 11 de mayo de 2015 conforme se desprende del extracto bancario.

Cabe mencionar que, según Plan de la Actividad por el día del Trabajo "Homenaje al Día del Trabajo", presentado por el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón (e) Gerente de Servicios Sociales y Locales, mediante Informe n.° 0432-2015-GSSL-GM/MDP del 22 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 30**) a Gerencia Municipal, en donde se establecía en los items VII y VIII de la actividad de la inauguración y clausura, en donde se establecía las fechas de la actividad los días 22 y 30 de abril de 2015 respectivamente; tal como se detalla a continuación:

"VII. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR
CRONOGRAMA
JORNADA DEPORTIVA
Se desarrollara la jornada deportiva por el día del trabajo, alusiva a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

- *Jornada deportiva **"TRABAJADOR POCOLLAINO"***
- ***Lugar:** Polideportivo Municipalidad del Distrito de Pocollay*
- ***Inauguración:** El día miércoles 22 de abril del 2015, a horas 5:00 pm.*

[2]Artículo 235 del Código Procesal Civil.- Es documento público es:
1. **El otorgado por funcionario público en ejercicio de sus atribuciones.**
2. La escritura pública y demás documentos otorgados ante o por notario público, según la ley de la materia.
3. Todo aquel al que las leyes especiales le otorguen dicha condición.
La copia del documento público tiene el mismo valor que el original, si está certificada por auxiliar jurisdiccional respectivo, notario público o fedatario, según corresponda.
[3] Emitido por C.P.C. Adolfo Carlos Condori Castro, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

- ***Clausura final:*** *Jueves 30 de abril del 2015*

CONFERENCIAS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN

- ***Programa:*** *Jornadas de* ***"TALLERES Y CONFERENCIAS"***
- ***Lugar:*** *Auditorio Municipal "Manuel Flores Calvo"*
- ***Inauguración:*** *El día miércoles 22 de Abril del 2015, a horas 10:30 am.*
- ***Clausura:*** *Jueves 30 de abril del 2015*

VIII. DE LA ACTIVIDAD

Las actividades de la Celebración por el Día del trabajo se iniciara con el campeonato deportivo ***"trabajador Pocollaino"*** *y la jornada de* ***"Talleres y Conferencias"****, el día central se iniciara con la actividad protocolar encargada por la Unidad de Secretaria e Imagen, quien programara la romería al Cementerio de Pocollay, la Misa Litúrgica, el programa de reconocimiento al buen trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocollay entre otros. Así mismo se realizará la clausura y premiación de las dos actividades programadas por el día del trabajo."*

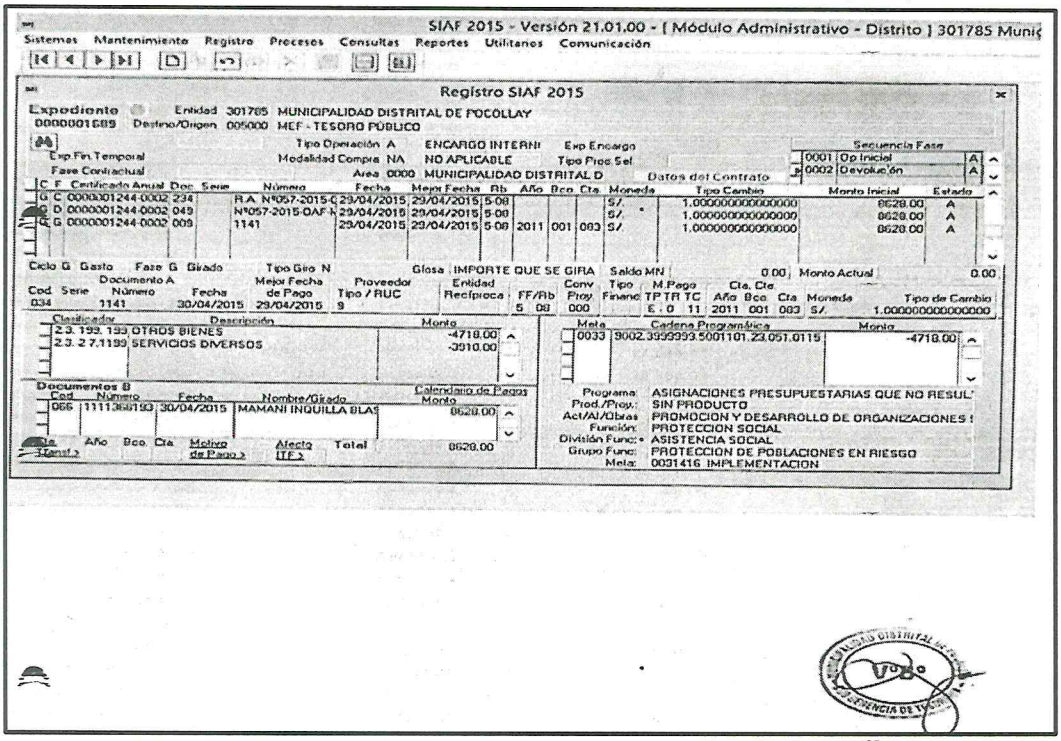
Ahora bien, primigeniamente con Resolución de Administración n.° 057-2015-OAF-MDP-T de fecha 29 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 6**), se resuelve aprobar el encargo interno por el importe de S/. 8 628,00, a favor de Sr. Blas Mamani Inquilla, en su calidad de regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay y Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, Programas Sociales y Educación, presidencia que fuera establecido con anterioridad según Acuerdo de Concejo n.° 001-2015 – Comisiones de Regidores– de fecha 6 de enero de 2015, conforme se desprende de la parte considerativa de la misma resolución indicada, quien además, debería de cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la comisión, bajo responsabilidad.

Al respecto, mediante escrito S/N (**Apéndice n.° 8**) el regidor Sr. Blas Mamani Inquilla, procede a devolver el encargo interno otorgado a su persona, aduciendo que en cumplimiento al encargo interno otorgado y por desconocimiento de la norma, ha cobrado el monto asignado, sin embargo, no fue ejecutado, asimismo, que efectuada la revisión de la Resolución de Administración n.° 057-2015-OAF-MDP-T de fecha 29 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 6**), pone en conocimiento la devolución en mención del encargo interno por el importe de S/. 8 628.00, a favor de la Entidad, presentando el escrito por mesa de partes de la Entidad el día 30 de abril de 2015 a horas 12:37 p.m., señalando en el mismo escrito que adjunta Recibo de Caja n.° 00044262015 de fecha de emisión 30 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 9**) y horas 12:16:14, con número de operación n.° 0000050179, interviniendo como cajera-usuario Geovana, la cual es servidora de la Entidad.

Ello, ha sido corroborado mediante Informe n.° 335-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 17 de noviembre de 2022, remitido por la Sub Gerencia de Tesorería, confirmando la devolución realizada por el entonces regidor Sr. Blas Mamani Inquilla, conforme al Informe n.° 020-2022-CAJA-T-MDP[4] de 16 noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 32**), en donde se establece lo siguiente: en primer lugar, que el Recibo de Caja n. ° 0044262015 de fecha 30 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 9**), por la cantidad de S/. 8 628,00, si fue elaborado y emitido por la Entidad y; en segundo lugar, adjunta pantallazo del SIAF n.° 1689-2015 (**Apéndice n.° 10**), en el cual se advierte la devolución por el importe girado de S/. 8 628,00, para lo cual han sido anexado al informe el pantallazo SIAF y extracto bancario por importe abonado; tal como se aprecia de la imagen siguiente:

[4]Elaborado por la Sra. Tec. Geovanna Baluarte Mamani, responsable de caja de la Municipalidad Distrital de Pocollay (**Apéndice n.° 32**)

Imagen n.°1
Registro SIAF n.° 1689-2015, devolución realizada por el Sr. Blas Mamani Inquilla por S/. 8 628,00

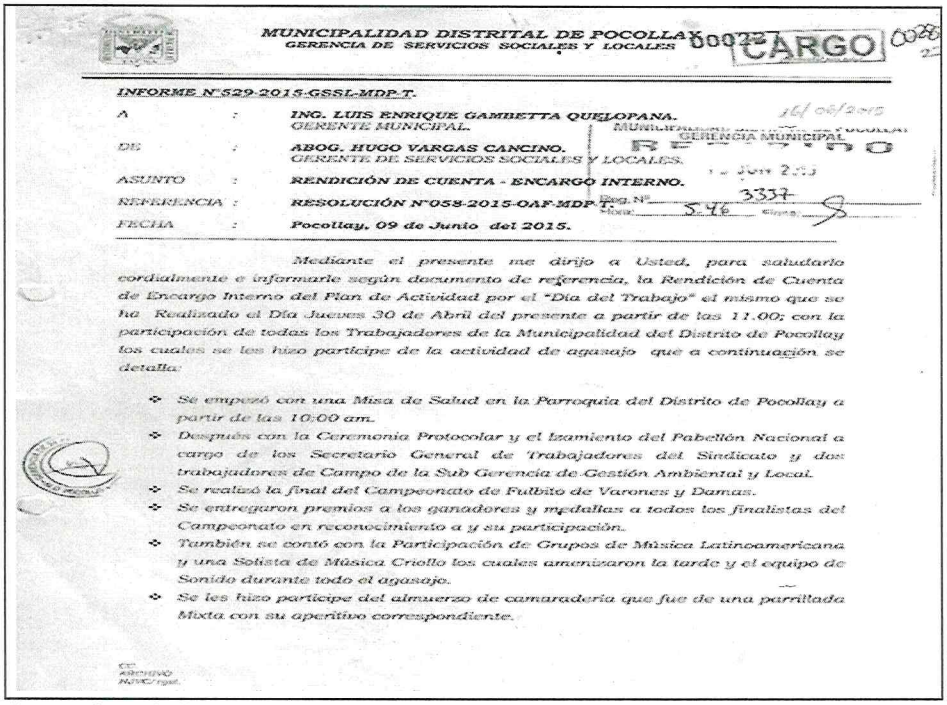


Fuente: Informe n.° 335-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 17 de noviembre de 2022.

Ahora, mediante Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T[5] de fecha 9 de junio de 2015 (**Apéndice n.° 11**), emitido por el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, con el cual informa al Gerente Municipal, cuyo asunto es la Rendición de Cuentas – Encargo Interno, informando sobre la ejecución del Plan de Actividad por el "Día del Trabajo", estableciendo literalmente *"**que se ha realizado el día jueves 30 de abril del presente a partir de las 11:00**; con la participación de todos los trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Pocollay los cuales se les hizo partícipe de la actividad de agasajo que a continuación se detalla: i) **Se empezó con una Misa de Salud en la Parroquia de Pocollay a partir de las 10:00 am**; ii) Después con la Ceremonia Protocolar y el Izamiento del Pabellón Nacional a cargo de los Secretario General de Trabajadores del Sindicato y dos trabajadores de Campo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Local; iii) Se realizó la final del Campeonato de Fulbito de varones y damas; iv) Se entregaron premios a los ganadores y medallas a todos los finalistas del Campeonato en reconocimiento y a su participación; v) También se conto con la participación de Grupos de Música Latinoamericana y una Solista de Música Criollo los cuales amenizaron la tarde y el equipo de Sonido durante todo el agasajo y; vi) Se les hizo partícipe del almuerzo de camaradería que fue de una parrilla Mixta con su aperitivo correspondiente"."(...). Para cumplir con esta meta del Plan de Actividad se solicita un Presupuesto real de S/. 8 628,00, Nuevos Soles, los cuales fueron habilitados con Resolución Administrativa n° 058-2015-OAF-MDP-T, se adjunta Rendición de Cuenta por Encargo Interno **donde se detallan gastos realizados durante la actividad de Boletas y Facturas.**"* (Énfasis nuestro); tal como se aprecia a continuación:

[5] De fecha 9 de junio de 2015 presentado el 16 de junio del 2015 a Gerencia Municipal a horas 5:46 y con registro n.° 3337, en el cual no se adjunta boletas de venta ni facturas –copias ni originales-, tan solo a la altura de pie de página parte inferior izquierda, señala con copia a archivo y HJVC/rgst; a diferencia del informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T de fecha 15 de junio de 2015, presentado por el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino a Gerencia Municipal el 16 de junio de 2015, con registro n.° 3336 y a horas 5:46, por el encargo Interno del Plan de Actividad por el "Día de la Madre – 2015" denominado "Bendiciones Para Ti" con un presupuesto de S/. 45 000,00 Nuevos Soles, los cuales fueron habilitados por Resolución de Administración n.° 061-2025-OAF-MDP.T, donde señala en la parte inferior izquierda del informe –todas las hojas- que adjunta: Original de boletas y/o facturas de pago en 30 folios y C.c. a Archivo y HJVC/rgst.

Imagen n.° 2
Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP por Rendición de Cuenta - Encargo Interno por el Día del Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES

CARGO

INFORME N°529-2015-GSSL-MDP-T.

A : ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. HUGO VARGAS CANCINO.
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES.

ASUNTO : RENDICIÓN DE CUENTA - ENCARGO INTERNO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N°058-2015-OAF-MDP-T.

FECHA : Pocollay, 09 de Junio del 2015.

RECIBIDO
GERENCIA MUNICIPAL
Hora: 3337

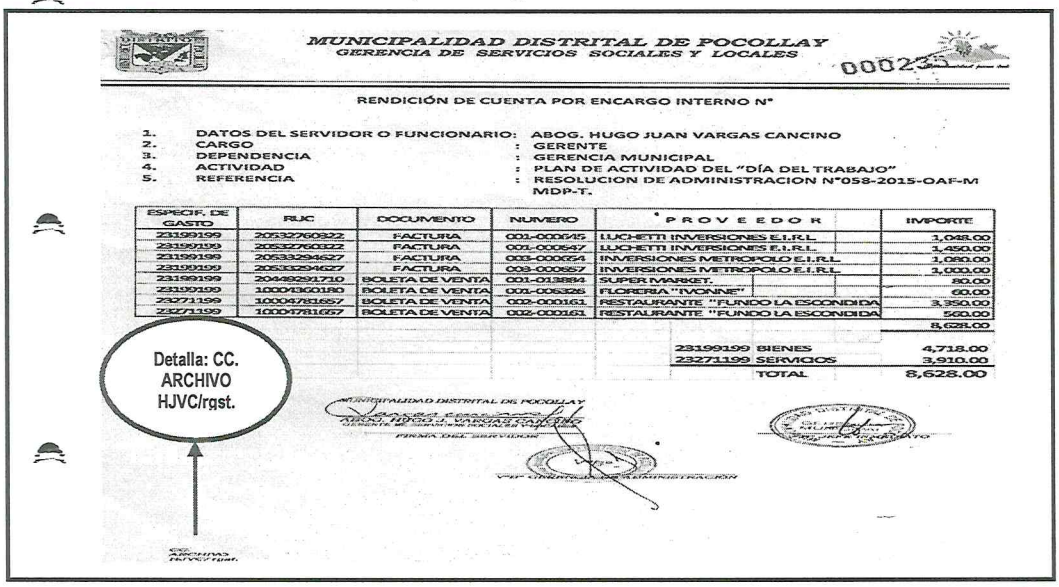
Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle según documento de referencia, la Rendición de Cuenta de Encargo Interno del Plan de Actividad por el "Día del Trabajo" el mismo que se ha Realizado el Día Jueves 30 de Abril del presente a partir de las 11:00; con la participación de todas los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Pocollay los cuales se les hizo participe de la actividad de agasajo que a continuación se detalla:

- Se empezó con una Misa de Salud en la Parroquia del Distrito de Pocollay a partir de las 10:00 am.
- Después con la Ceremonia Protocolar y el Izamiento del Pabellón Nacional a cargo de los Secretario General de Trabajadores del Sindicato y dos trabajadores de Campo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Local.
- Se realizó la final del Campeonato de Futbito de Varones y Damas.
- Se entregaron premios a los ganadores y medallas a todos los finalistas del Campeonato en reconocimiento a y su participación.
- También se contó con la Participación de Grupos de Música Latinoamericana y una Solista de Música Criolla los cuales amenizaron la tarde y el equipo de Sonido durante todo el agasajo.
- Se les hizo participe del almuerzo de camaradería que fue de una parrilladas Mixta con su aperitivo correspondiente.

Fuente: Informe n° 529-2015-GAF-MDP-T de 9 de junio de 2015 con asunto rendición de cuenta – encargo interno.

Asimismo, al Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**, adjunta un reporte –cuadro- donde se señala los gastos realizados mediante boletas de ventas y facturas, reporte –cuadro- donde detalla los gastos realizados y para supuestamente validar los mismos, ponen su visto bueno el Gerente Municipal y Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, los cuales se han detallado en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Cuadro de Rendición de Cuenta por Encargo interno anexado al Informe n.° 529-2015-MDP-T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES

RENDICIÓN DE CUENTA POR ENCARGO INTERNO N°

1. DATOS DEL SERVIDOR O FUNCIONARIO: ABOG. HUGO JUAN VARGAS CANCINO
2. CARGO : GERENTE
3. DEPENDENCIA : GERENCIA MUNICIPAL
4. ACTIVIDAD : PLAN DE ACTIVIDAD DEL "DÍA DEL TRABAJO"
5. REFERENCIA : RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°058-2015-OAF-M MDP-T.

ESPECIF. DE GASTO	RUC	DOCUMENTO	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
23199199	20532760922	FACTURA	001-0000645	LUCHETTI INVERSIONES E.I.R.L.	1,048.00
23199199	20532760922	FACTURA	001-0000647	LUCHETTI INVERSIONES E.I.R.L.	1,450.00
23199199	20533294627	FACTURA	003-0000554	INVERSIONES METROPOLO E.I.R.L.	1,080.00
23199199	20533294627	FACTURA	003-0000557	INVERSIONES METROPOLO E.I.R.L.	3,000.00
23199199	20448291710	BOLETA DE VENTA	001-0133884	SUPER MARKET.	80.00
23199199	10004300180	BOLETA DE VENTA	001-0063226	FLORERIA "IVONNE"	60.00
23271199	10004781657	BOLETA DE VENTA	002-0001161	RESTAURANTE "FUNDO LA ESCONDIDA	3,350.00
23271199	10004781657	BOLETA DE VENTA	002-0001163	RESTAURANTE "FUNDO LA ESCONDIDA	560.00
					8,628.00

23199199	BIENES	4,718.00
23271199	SERVICIOS	3,910.00
	TOTAL	8,628.00

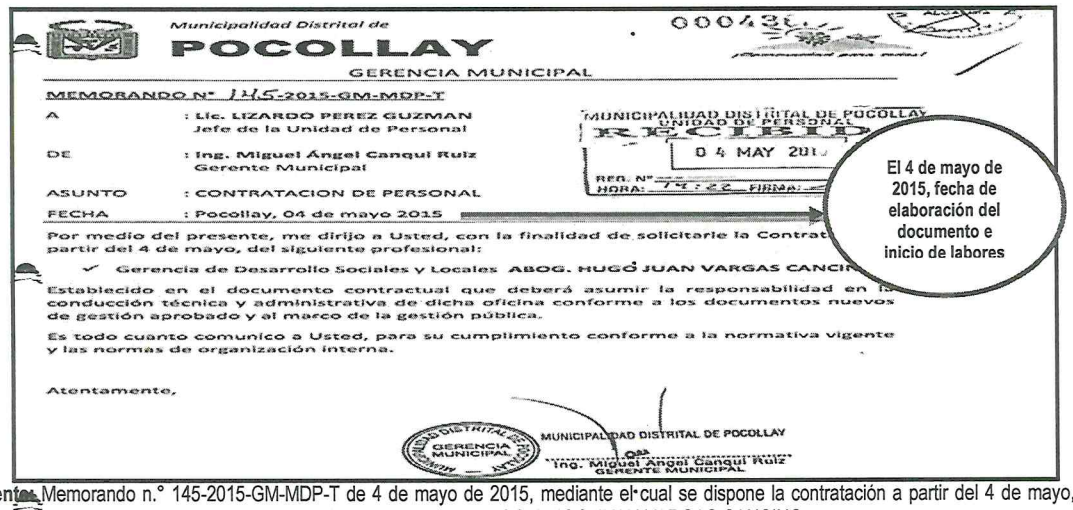
Detalla: CC.
ARCHIVO
HJVC/rgst.

Fuente: Cuadro de rendición de cuentas anexado al Informe n.° 529-2015-MDP-T, realizado por el ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino Gerente de Servicios Sociales y Locales de la Entidad, informando sobre los gastos realizados el día 30 de abril de 2015, pero no adjunta ningún Comprobante de Pago.

Cabe mencionar, a lo informado anteriormente mediante Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de 9 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 11)** sobre la actividad que debería realizarse el día jueves 30 de abril de 2015, en base al Plan de Actividad por el "Homenaje al día del Trabajador 2015" (**Apéndice n.° 7**), el cual establecía dos fechas para la realización de las actividades, el día 22 y 30 de abril del 2015, fecha en la cual aún estaba encargado como Gerente de Servicios Sociales y Locales el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón y el mismo que hace entrega de su cargo el día 30 de abril de 2015[6].

Sin embargo; con anterioridad al informe aludido de fecha 9 de junio de 2015, a través del Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 12)**, el Gerente Municipal[7] dispone al Jefe de la Unidad de Personal[8], área que lo recepciona con fecha 4 de mayo de 2015 a horas 14:22, por el cual el Gerente Municipal[9] dispone recién la contratación a partir del 4 de mayo de 2015 del profesional Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, para que asuma la responsabilidad en la conducción técnica y administrativa de la Gerencia de Desarrollo Sociales y Locales, es decir, que el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)** emitido por el ex funcionario sobre la actividad del día jueves 30 de abril de 2015, se ha pronunciado aseverando haber cumplido en realizar las actividades por el día del trabajo el día jueves 30 de abril de2015, cuando no tenía vínculo contractual con la Entidad en esa fecha, consecuentemente sea habría realizado una información inexacta, como se deslinda del memorándum aludido en donde se especifica la contratación del funcionario a partir recién del 4 de mayo de 2015, siendo una facultad del Gerente Municipal puesto que es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972[10]; para mejor apreciación y valoración de los hechos se anexa la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T donde se dispone la contratación del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino para el cargo de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales



Municipalidad Distrital de
POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDO N° 145-2015-GM-MDP-T

A : Lic. LIZARDO PEREZ GUZMAN
Jefe de la Unidad de Personal

DE : Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz
Gerente Municipal

ASUNTO : CONTRATACION DE PERSONAL

FECHA : Pocollay, 04 de mayo 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
04 MAY 201
REG. N°
HORA: 14:22 FIRMA:

El 4 de mayo de 2015, fecha de elaboración del documento e inicio de labores

Por medio del presente, me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle la Contrat
partir del 4 de mayo, del siguiente profesional:

✓ Gerencia de Desarrollo Sociales y Locales ABOG. HUGO JUAN VARGAS CANCI

Establecido en el documento contractual que deberá asumir la responsabilidad en l
conducción técnica y administrativa de dicha oficina conforme a los documentos nuevos
de gestión aprobado y al marco de la gestión pública.

Es todo cuanto comunico a Usted, para su cumplimiento conforme a la normativa vigente
y las normas de organización interna.

Atentamente,

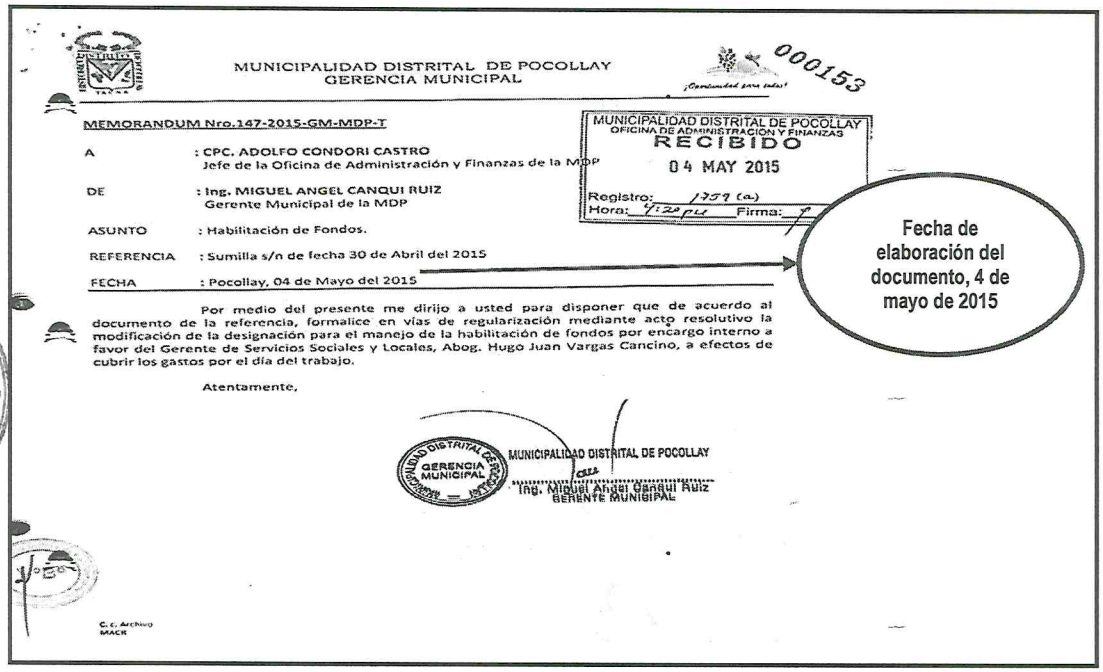
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL

Fuente: Memorando n.° 145-2015-GM-MDP-T de 4 de mayo de 2015, mediante el cual se dispone la contratación a partir del 4 de mayo, del siguiente profesional: Gerencia de Desarrollo Sociales y Locales ABOG. HUGO JUAN VARGAS CANCINO

[6] Véase **Cuadro n.° 1**
[7] Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 087-2015-MDP de fecha 01 de abril de 2015, a partir del 1 de abril de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDP-T de fecha 8 de junio de 2015.
[8] Lic. Lizardo Segundo Pérez Guzmán
[9] Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Atribuciones del Alcalde
(...). 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;(...).
[10] Artículo 27.- Gerencia Municipal
La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...).

Asimismo, mediante Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 5**), el Gerente Municipal remite al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad, señalando como asunto la habilitación de fondos, disponiendo que en base al documento de referencia[11], se formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación por el manejo de la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, **a efecto de cubrir los gastos por el día del trabajo**, el cual tiene como registro recepción n.° 1759(a), del día 4 de mayo de 2015 y a horas 4:20 pm; es decir, que a partir de esa fecha recién el funcionario se habría hecho cargo de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, con lo que coincide con el Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T **(Apéndice n.° 12)**, ambos emitidos por el Gerente Municipal con fecha 4 de mayo de 2015, es decir, cinco días calendarios después de la haberse supuestamente ejecutado funcionario el Plan de Actividad por el "Homenajes al día del trabajador 2015" (**Apéndice n.° 7**) el día jueves 30 de abril de 2015.

Imagen n.° 5
Memorándum 147-2015-GM-MDP-T Habilitación de Fondos a Hugo Juan Vargas Cancino



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL

000153

MEMORANDUM Nro.147-2015-GM-MDP-T

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
04 MAY 2015
Registro: 1759 (a)
Hora: 4:20 pm Firma:

A : CPC. ADOLFO CONDORI CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDP

DE : Ing. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
Gerente Municipal de la MDP

ASUNTO : Habilitación de Fondos.

REFERENCIA : Sumilla s/n de fecha 30 de Abril del 2015

FECHA : Pocollay, 04 de Mayo del 2015

Fecha de elaboración del documento, 4 de mayo de 2015

Por medio del presente me dirijo a usted para disponer que de acuerdo al documento de la referencia, formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales, Abog. Hugo Juan Vargas Cancino, a efectos de cubrir los gastos por el día del trabajo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
MACR

Fuente: Memorándum 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015

De otro lado, se puede advertir de los Informes emitidos por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales se ha sacado un extracto desde el día 23 de abril de 2015 hasta el día 6 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 2**), mediante la cual se puede apreciar que el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón ha despachado hasta el día jueves 30 de abril de 2015 en calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales, dilucidándose en el orden n.° 20 del **Cuadro n.° 1** elaborado por esta Comisión (**Apéndice n.° 31**), más aún se consigna el Informe n.° 456-2015-GSSL-GM/MDP[12] de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual realiza la entrega de cargo como Gerente el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón, informe que fue derivado a Gerencia Municipal; asimismo, se aprecia que mediante Informe n.° 457-2015-GSSL-GM/MDP de fecha 5 de mayo de 2015, figura como primer informe del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, en relación a una conformidad de servicios la misma que ha sido derivada a Gerencia Municipal; tal como se puede vislumbrar en el cuadro siguiente:

[11] Sumilla s/n de fecha 30 de abril del 2015
[12] Véase **Cuadro n.° 1**

Cuadro n.° 1
Relación de documentos (informes) emitidos por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales desde el 22 de abril de 2015 al 6 de mayo de 2015

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE RECIBIDO	ASUNTO	EMITIDO POR	CARGO EMISOR	RECIBIDO POR	CARGO RECEPTOR
1	Informe	432-2015-GSSL-GM/MDP	23/04/2015	Remito Plan de Actividad - Por el Dia del Trabajo	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
2	Informe	433-2015-GSSL-GM/MDP	22/04/2015	Apoyo Campaña de Limpieza, Retiro de panel, cambio Césped	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
3	Informe	434-2015-GSSL-GM/MDP	22/04/2015	Remito Información	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Abog. Juan Carlos Martínez Chura	Procurador Publico Municipal
4	Informe	435-2015-GSSL-GM/MDP	23/04/2015	Solicitudes Atendidas	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
5	Informe	436-2015-GSSL-GM/MDP	28/04/2015	Respuesta Información Presentada	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
6	Informe	439-2015-GSSL-GM/MDP	24/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
7	Informe	440-2015-GSSL-GM/MDP	24/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
8	Informe	441-2015-GSSL-GM/MDP	27/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
9	Informe	442-2015-GSSL-GM/MDP	27/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
10	Informe	443-2015-GSSL-GM/MDP	28/04/2015	Conformidad de Labores de Practicante	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
11	Informe	444-2015-GSSL-GM/MDP	27/04/2015	Conformidad de Servicios del Área de Seguridad Ciudadana	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Lic. Francisco Coaquira Escobar	Gerente Municipal
12	Informe	445-2015-GSSL-GM/MDP	27/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
13	Informe	447-2015-GSSL-GM/MDP	27/04/2015	Remito Plan de Trabajo del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 25% de Viviendas Urbanas del Distrito de Pocollay	Abog. Mauricio Mario A. MarínGirón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
14	Informe	449-2015-GSSL-GM/MDP	29/04/2015	Conformidad de Compra de Combustible	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
15	Informe	450-2015-GSSL-GM/MDP	29/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
16	Informe	451-2015-GSSL-GM/MDP	29/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
17	Informe	453-2015-GSSL-GM/MDP	30/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN AUDITORÍA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

18	Informe	454-2015-GSSL-GM/MDP	30/04/2015	Acciones de Emergencia	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
19	Informe	455-2015-GSSL-GM/MDP	30/04/2015	Conformidad de Servicios	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
20	Informe	**456-2015-GSSL-GM/MDP**	30/04/2015	**Entrega de Cargo**	Abog. Mauricio Mario A. Marin Girón	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
21	Informe	**457-2015-GSSL-GM/MDP**	5/05/2015	**Conformidad de Servicios**	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
22	Informe	459-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
23	Informe	460-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
24	Informe	461-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
25	Informe	462-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
26	Informe	463-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal
27	Informe	464-2015-GSSL-GM/MDP	6/05/2015	Respuesta a Solicitud de Apoyo - Donación de Canastas	Abog. Hugo J. Vargas Cancino	Gerente de Servicios Sociales y Locales	Ing. Miguel Ángel Canqui Ruz	Gerente Municipal

Fuente: Informes emitidos por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, desde el 22 de abril de 2015 al 6 de mayo de 2015, contenidos en el **Apéndice n.° 29**.
Elaborado: Comisión de Control.

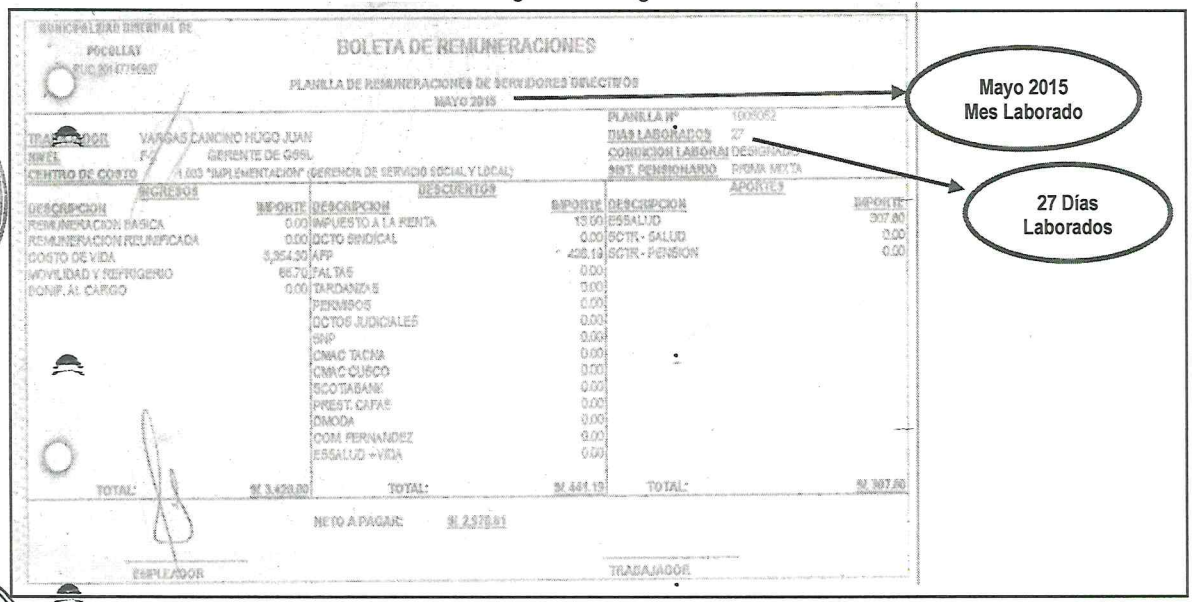
Ahora bien, mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**) (Decreto Legislativo 276) –funcionamiento–, teniendo como referencia el Memorándum n° 145-2015-GM/MDP-T[13] **(Apéndice n.° 12)**, descrito anteriormente, se suscribe el Contrato de Trabajo de Carácter Temporal entre la Entidad y el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino para realizar las funciones de Gerente de Servicios Sociales y Locales, asignándosele una remuneración de S/. 3500,00, por un plazo determinado desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2015, es decir, después de dos días calendarios de realizada la actividad, disponiéndose también en la cláusula quinta, que a la culminación del Contrato, el trabajador está obligado a realizar la entrega del cargo y/o de los bienes que le fueron asignados, en caso de pérdida, daño u otro similar a bienes de propiedad de la Entidad; para lo cual, el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino autorizo el descuento respectivo de sus haberes para reparar el daño o restitución del bien, procediendo a suscribir el contrato entre el Gerente Municipal en representación de la Entidad y el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino en calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales, teniendo como fecha de suscripción del Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP, el 1 de mayo de 2015, **lo cual es contradictorio a lo que se ha señalado en el Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T (Apéndice n.° 12) de fecha 4 de mayo de 2015, donde se estipula la contratación del ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino a partir del 4 de mayo de 2015**, siendo el Gerente Municipal la misma persona que suscribe el memorándum y a la vez quien firma el Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**) para la contratación del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, siendo ambos documentos públicos[14] contradictorios, en cuanto a la fecha de contratación

[13]Donde se dispone que se contrate al Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, como Gerente de Desarrollo Servicios Sociales y Locales a partir del 4 de mayo de 2015, siendo la fecha de emisión de dicho documento el 4 de mayo de 2015 por el Gerente Municipal, derivado al jefe de la Unidad de Personal Lic. Lizardo Segundo Pérez Guzmán
[14]Artículo 235 del Código Procesal Civil.- Es documento público es:
1. **El otorgado por funcionario público en ejercicio de sus atribuciones.**

del ex funcionario, ya que el Gerente Municipal dispuso que lo contraten a partir recién de la fecha 4 de mayo de 2015 y la fecha de elaboración y suscripción del Contrato de Trabajo de Carácter Temporal, en el cual se habría contradictoriamente consignado como fecha de suscripción del Contrato de Trabajo con Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**) el día 1 de mayo de 2022.

Ahora bien, debe especificarse que de las Boletas de Remuneraciones (**Apéndice n.° 16**) se advierte que el ex Gerente de Servicios Sociales y Locales Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, ha laborado en el mes de mayo de 2015 según Planilla n.° 1005052, laboró 27 días; en el mes de junio de 2015 según Planilla n.° 1006064, laboró 30 días; en el mes julio de 2015 según Planilla n.° 1007084, laboró 30 días: en el mes de agosto de 2015, según Planilla n.° 1007075, laboró 30 días y; por ultimo en el mes de setiembre de 2015, según planilla n.° 1007075, laboró 30 días: asimismo, se le ha asignado como aguinaldo en el mes de julio de 2015 la cantidad de S/. 200,00 nuevos soles; consecuentemente de lo señalado se puede vislumbrar de la boleta de pago del mes de mayo de 2015 del ex funcionario, es compatible con lo establecido en el Memorándum n° 145-2015-GM/MDP **(Apéndice n.° 12)** que dispone el Gerente Municipal se le contrate recién desde el 4 mayo de 2015, denotándose que el ex funcionario ha laborado desde el mes de mayo de 2015, no habiendo documento que advierta que el ex funcionario haya laborado en el mes de abril de 2015 en la Entidad, menos desempeñándose como Gerente de Servicios Sociales y Locales, conforme lo indica en el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)** que establece que habría ejecutado el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del trabajo 2015" (**Apéndice n.° 7**), Informe que no se encuentra materialmente documentado y tienen información inexacta.

Imagen n.° 6
Boleta de Remuneraciones de Hugo Juan Vargas Cancino - Planilla n.° 1005052



Fuente. Boleta de Remuneración mayo 2015- Planilla n.° 1005052, se establece que laboró 27 días en el mes de mayo de 2015.

En relación a ello, con Informe N° 732-2022-SGRRHH-SGSI-MDP-T de fecha 5 de octubre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos[15], por el cual se remite la Planilla del ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino en su condición de Gerente de Servicios Sociales y Locales del periodos

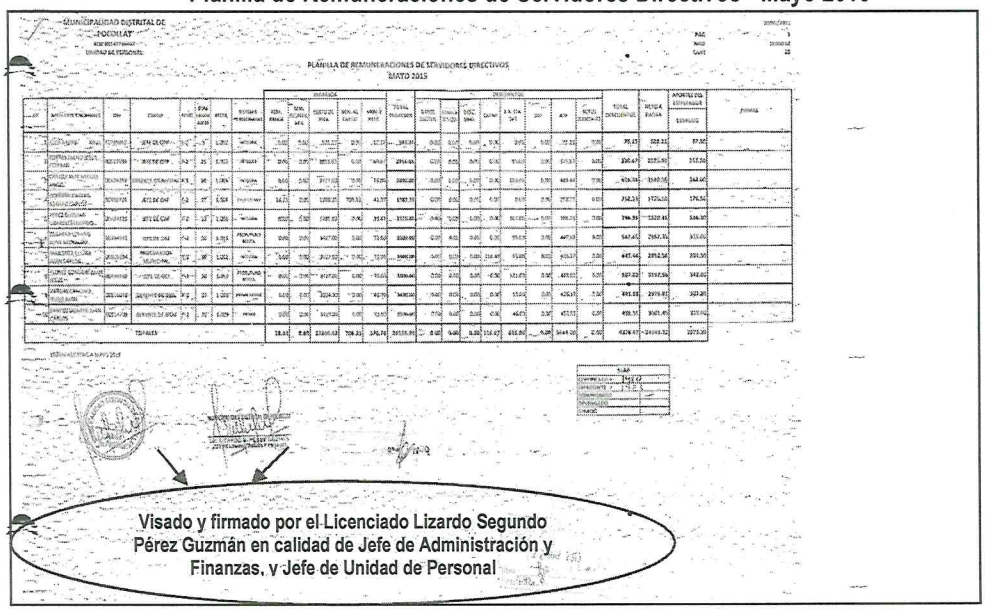
2. La escritura pública y demás documentos otorgados ante o por notario público, según la ley de la materia.
3. Todo aquel al que las leyes especiales le otorguen dicha condición.
La copia del documento público tiene el mismo valor que el original, si está certificada por auxiliar jurisdiccional respectivo, notario público o fedatario, según corresponda.

[15] Abg. David Hernán Barragán Loza, Sub Gerente de Recursos Humanos

2015; de la revisión realizada a la Planilla n.° 1005052 (**Apéndice n.° 17**), la cual fue elaborada con fecha 20 de mayo de 2015, en la cual figuran diez (10) funcionarios de la Entidad, incluyendo a el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, ubicado en el número de orden n.° 9, identificado con DNI N° 00516073 en calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales, y que se establece: *"según asistencia de mayo de 2015"*, se advierte que ha laborado en el mes de mayo tan solo veintisiete (27) días, obteniendo un ingreso total de S/. 3 420,00, documento que indicaría que el Abog. Hugo Juan Vargas Cancino, acredita vínculo laboral desde el 4 de mayo de 2022, en merito a lo dispuesto en el Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T **(Apéndice n.° 12)** y Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T (**Apéndice n.° 5**), revelándose que no existe documento público que acredite la relación laboral del ex funcionario con la Entidad en el mes de abril de 2015; es decir, no existía dependencia funcional del mismo con la Entidad por el día jueves 30 de abril de 2015, por ello, que en su planilla de pago tan solo se le cancelado por veintisiete (27) días calendarios laborados; consecuentemente, no estaba facultado para realizar la actividad, al no contar con vínculo contractual y tampoco en esa fecha no se le habría habilitado fondos públicos por encargo interno por la cantidad de S/ 8 628,00, es decir, se habría consignado información inexacta en el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T materia de rendición de cuenta, por carecer de relación funcional con la Entidad, desprendiéndose que existen evidencias que apuntan a establecer de manera conjunta, congruente y uniforme que la relación contractual comienza a partir del 4 de mayo de 2015, consecuentemente no se habría ejecutado la actividad por el Homenaje al día del Trabajador 2015 por el ex funcionario, la misma que debería realizarse en dos fechas el día 22 y 30 de abril del 2015.

Además, de la Planilla de Remuneraciones (**Apéndice n.° 17**) se puede colegir efectivamente que tan solo laboro veintisiete (27) días –calendarios–, la misma que esta refrendada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y, el Jefe de Unidad de Personal, ambas unidades orgánicas estaban a cargo del Lic. Lizardo Segundo Pérez Guzmán, funcionario que tendría pleno conocimiento que el ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino, ha laborado desde el mes de mayo de 2015, conforme se puede vislumbrar de la planilla n.° 1005052 (**Apéndice n.° 17**) antes mencionada, la misma que ha sido elaborada el 20 de mayo de 2015, siendo ambos documentos público y puestos al tráfico público: tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos - Mayo 2015



Fuente: Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos – Mayo 2015.

De otro lado, según el Plan de Actividad por el Día del Trabajo "Homenaje al día del Trabajo" (**Apéndice n.° 7**), en la cual se establece que la organización y ejecución de la esta actividad estará a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales Locales[16], Unidad de Personal y la Unidad de Secretaria General e Imagen por medio de Comisiones integradas por personal que labora en la Entidad, donde tenía la participación del Señor Alcalde, Cuerpo de Regidores[17], Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, lo cual no habría ocurrido conforme a lo señalado por el ex Gerente de Servicio Sociales y Locales, porque primigeniamente se le otorgo el encargo interno al ex regidor Sr. Blas Mamani Inquilla, posteriormente, a la renuncia de este al encargo interno otorgado, procedió a la devolver el dinero por el encargo interno otorgado.

Posteriormente, se procedió a modificar el encargo interno a favor del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino mediante Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T (**Apéndice n.° 4**) de fecha 4 de mayo de 2015, todo ello en referencia a lo dispuesto con el Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T (**Apéndice n.° 5**) de fecha 4 de mayo de 2015, que establecía que se emita el Acto Resolutivo en vías de regularización a efecto de cubrir los gastos por el día del trabajador, el cual se habría realizado el día jueves 30 de abril de 2015, cuando no tenía ningún vínculo laboral el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino con la Entidad, poniendo en el tráfico público el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de fecha 9 de junio de 2015 **(Apéndice n.° 11)**, señalando que se han realizado las actividades a su cargo el día jueves 30 de abril de 2015, cuando no tendría vínculo laboral alguno con la Entidad, es decir, no se encontraba laborando.

Asimismo, con Carta n° 001-2022-MMAMG-T (**Apéndice n.° 18**) de fecha 9 de noviembre de 2022, el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón precisa que su persona estaba como encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social hasta el 30 de abril de 2015; así como también señala que elaboró el Plan de Trabajo de dicha actividad "Homenaje al día del Trabajo 2015" (**Apéndice n.° 7**), *pero lamentablemente su persona nunca lo ejecuto*, ya que por órdenes que desconoce, el presupuesto solicitado y que se viabilizo mediante Encargo Interno, nunca salió a su nombre y encargaron dicha actividad a otras personas para que ejecuten. Culminando que sobre la actividad no puede detallar más, puesto que su persona no la ejecutó.

Ahora, con Carta n.° 001-2022-BMI/TACNA (**Apéndice n.° 19**) de fecha 8 de noviembre de 2022, el ex regidor Blas Mamani Inquilla, establece que devolvió el encargo asignado y se designó a otro funcionario mediante Resolución de Administrativa n.° 057-2015-OAF-MDP-T (**Apéndice n.° 6**) del 29 de abril de 2015, estableciendo que no realizo ni participo en la ejecución de las actividades mencionados en el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**, y desconoce el detalle de dichas actividades, exhortando que se haga la consulta al Abg. Mauricio Marín Girón sobre el Plan de Trabajo y de la misma manera sobre la veracidad de informe antes señalado debería consultarse al encargado, al ex servidor Hugo Juan Vargas Cancino quien realizó el encargo según el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**.

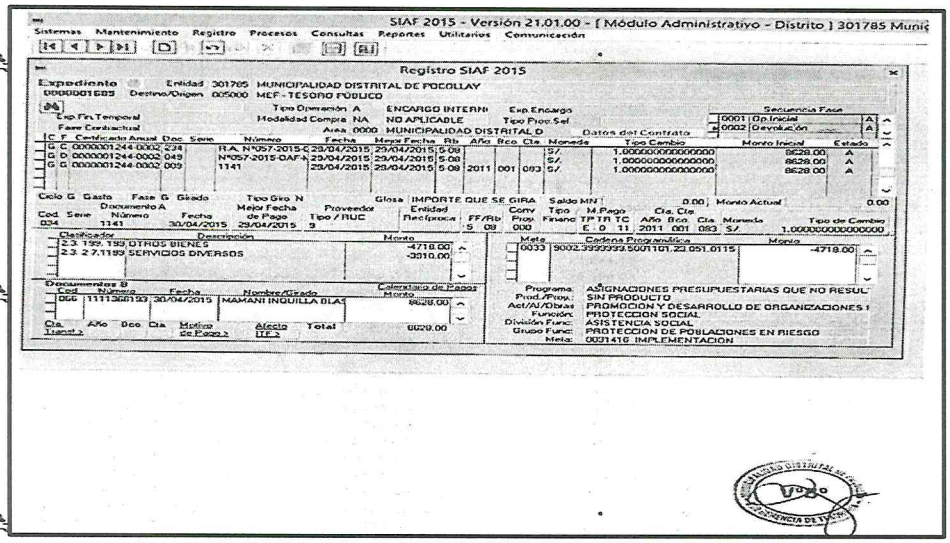
Todo ello, corroborado mediante Informe n.° 335-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 17 de noviembre de 2022 remitido a este OCI por la Sub Gerencia de Tesorería, donde nos señala que el recibo de caja n.° 00044262015 (**Apéndice n.° 9**) con fecha 30 de abril de 2015 por la cantidad de S/. 8 628,00, si

[16] La Gerencia de Servicios Sociales y Locales estaba encargado el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón hasta el 30 de abril de 2015 y lo ha corroborado mediante Carta n.° 0001-2022-MMAMG-T (**Apéndice n.° 18**) el ex Gerente de Servicios Sociales y Locales, establece que efectivamente laboro hasta el 30 de abril de 2015. (...) **En ese sentido no puedo detallar mas, sobre dicha actividad por lo que su persona nunca la ejecuto**,

[17] Según Carta n.° 001-2022-BMI/TACNA (**Apéndice n.° 19**) el ex regidor Blas Mamani Inquilla refiere "no obstante dicho monto se devolvió del encargo referido; y se designo a otro funcionario mediante documentos de gestión internos, por consiguiente señalo que mi persona no realizo ni participo en la ejecución de las actividades mencionadas líneas arriba, y desconozco el detalle de dichas actividades al no ser responsable de las mismas".

fue elaborado y emitido por la entidad, en referencia al oficio n. ° 057-2022-OCI/MDP.T-SCE. Asimismo, se remite pantallazo del SIAF n.° 1689-2015 (**Apéndice n.° 10**), en el cual se advierte la devolución por el importe girado S/. 8 628,00, para lo .cual se adjunta pantallazo SIAF, extracto bancario por el importe abonado, devuelto por el ex regidor Blas Mamani Inquilla, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 8
Registro SIAF n.° 1689-2015 de la devolución realizada por el Sr. Blas Mamani Inquilla por S/. 8 628,00

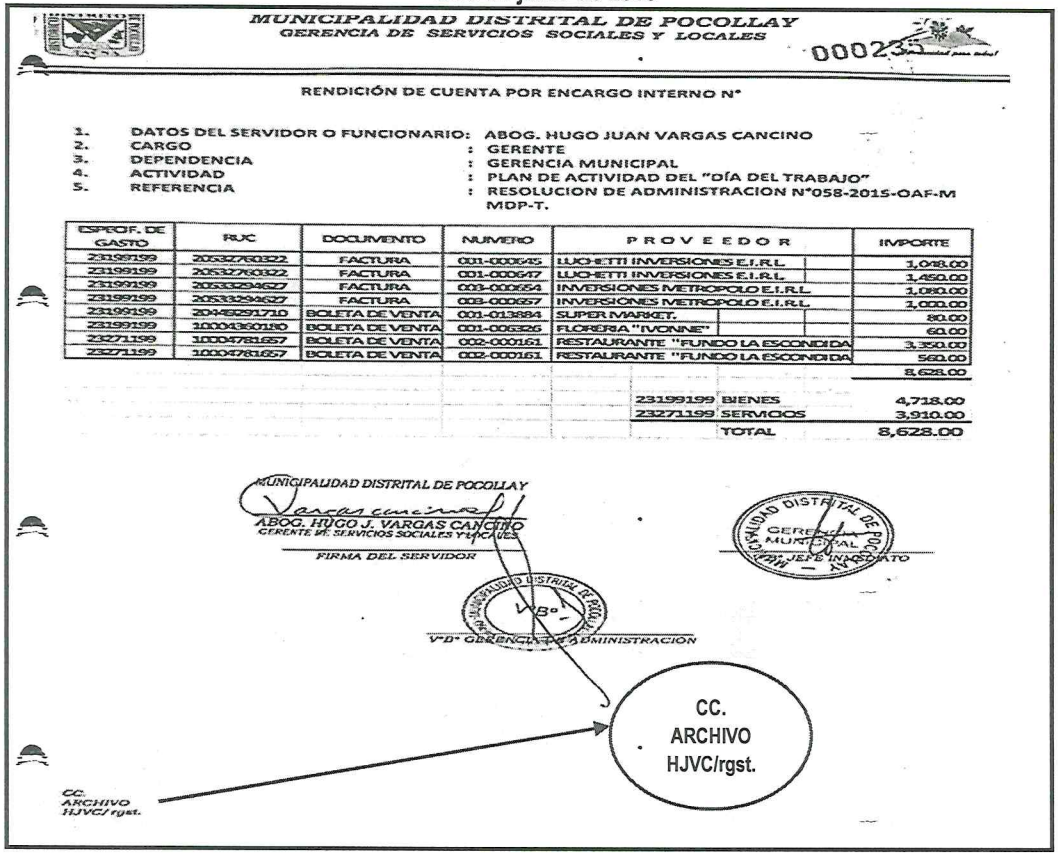


Fuente: Informe n.° 335-2022-GAF/MDP de 17 de noviembre de 2022

En relación a ello, se desprende del artículo primero de la Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T (**Apéndice n.° 4**), resuelve modificar la Resolución de Administración N.° 057-2015-OAF-MDP-T (**Apéndice n.° 6**), aprobándose el Encargo Interno por el importe de S/. 8 628,00, a favor del ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales de la Entidad, para los fines indicados en la parte considerativa de la resolución aludida, **quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la comisión**, bajo responsabilidad. Lo cual, no ha realizado de forma oportuna el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, porque recién informa a Gerencia Municipal con fecha 16 de junio de 2015, sin adjuntar las boletas de ventas y facturas correspondiente de los bienes y servicios cancelados, tan solo adjunta un reporte –cuadro– de los gastos realizados en donde consigna el número de boletas de ventas y facturas de manera detallada, cuadro que ha sido visado por el Gerente Municipal[18] y el Jefe de la Oficina de Administración[19], no estando dentro de sus facultades el visar un cuadro de relación de boletas de venta y facturas para su validación; puesto que, quien da la conformidad del encargo interno es la Sub Gerencia de Contabilidad, en ese entonces la Unidad de Contabilidad, para lo cual debería adjuntarse los originales de las boletas de venta y facturas, lo cual no habría ocurrido a la fecha.

[18] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 113-2015-MDP-T de fecha 09 de junio de 2015, al Ingeniero Luis Enrique GambettaQuelopana, con las responsabilidades técnicas y administrativas de Ley y las que se deriven conforme al marco de los instrumentos de de gestión.
[19]Contratado mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 042-2015-MDP de fecha 18 de mayo de 2015, al Lic. Lizardo Segundo Pérez Guzmán como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Imagen n.° 9
Cuadro de Rendición de Cuenta por Encargo interno anexado al Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de 9 de junio de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES
000235

RENDICIÓN DE CUENTA POR ENCARGO INTERNO N°

1. DATOS DEL SERVIDOR O FUNCIONARIO: ABOG. HUGO JUAN VARGAS CANCINO
2. CARGO : GERENTE
3. DEPENDENCIA : GERENCIA MUNICIPAL
4. ACTIVIDAD : PLAN DE ACTIVIDAD DEL "DÍA DEL TRABAJO"
5. REFERENCIA : RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°058-2015-OAF-M MDP-T.

ESPECIF. DE GASTO	RUC	DOCUMENTO	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
23199199	20532760322	FACTURA	001-000645	LUCHETTI INVERSIONES E.I.R.L	1,048.00
23199199	20532760322	FACTURA	001-000647	LUCHETTI INVERSIONES E.I.R.L	1,450.00
23199199	20533294627	FACTURA	003-000654	INVERSIONES METROPOLO E.I.R.L	1,080.00
23199199	20533294627	FACTURA	003-000657	INVERSIONES METROPOLO E.I.R.L	1,000.00
23199199	20448291710	BOLETA DE VENTA	001-013884	SUPER MARKET.	80.00
23199199	10004360180	BOLETA DE VENTA	001-006326	FLORERIA "IVONNE"	60.00
23271199	10004781657	BOLETA DE VENTA	002-000161	RESTAURANTE "FUNDO LA ESCONDIDA	3,350.00
23271199	10004781657	BOLETA DE VENTA	002-000161	RESTAURANTE "FUNDO LA ESCONDIDA	560.00
					8,628.00

23199199	BIENES	4,718.00
23271199	SERVICIOS	3,910.00
	TOTAL	8,628.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ABOG. HUGO J. VARGAS CANCINO
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES
FIRMA DEL SERVIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL
JEFE INMEDIATO

V°B°
V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION

CC.
ARCHIVO
HJVC/rgst.

CC.
ARCHIVO
HJVC/rgst.

Fuente: Informe n° 529-2015-GAF-MDP-T de 9 de junio de 2015

Al respeto, mediante Memorándum n.° 269-2022-GAF-SGC-MDP-T de fecha 12 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 28**), la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone a la Subgerencia de Contabilidad la revisión para su validación de rendición de encargo de cuentas en el SIAF del ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, todo en mérito al oficio remitido por este OCI. De otro lado, con Informe n.° 210-2022-SGC-GAF-MDP-T de 18 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 29**) la Sub Gerencia de Contabilidad realiza la revisión y remite la información solicitada – sobre validación del encargo interno (C/P n.° 1184-2015) (**Apéndice n.° 3**), donde informa que la documentación adjuntada –cuadro de gastos realizados– es copia simple y que no se adjunta los comprobantes de pago –boletas de venta y facturas– para la rendición de cuentas del encargo interno y solicita se adjunte la documentación original o fedateada; de este modo se incumplió el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería.

De otro lado, de las acciones realizadas por la Entidad a través del Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito al requerimiento de esta Comisión, a través del Oficio n.° 196-2022-GAF/MDP-T, nos señala que de conformidad al estado situacional de la rendición de cuentas del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, se realizó las siguientes acciones:

- Se notificó con Carta n.° 089-2022-GAF-MDP-T (**Apéndice n.° 20**) de fecha 11 de octubre de 2022, no encontrándose al ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino por lo que se procedió a dejar bajo la puerta el documento materia de notificación, la misma que se realizó mediante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISION AUDITORA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

Cédula de Notificación N° 025-2022-GAF-MDP-T (**Apéndice n.° 21**), procediéndose a dejar constancia de las observaciones mínimas que establece la normativa; se estableció que no había ninguna persona en el inmueble, casa de dos pisos, color blanco, portón plomo, con número de medidor n.° 66109-180-24400, notificación realizada por la persona de Carla Lea identificada con DNI n.° 45686476, para posteriormente notificarlo mediante Acta de Notificación de fecha 14 de octubre del 2022 (**Apéndice n.° 22**) a horas 12:40 del día, dejándose constancia que no había persona alguna para recibir la notificación y al no encontrarse a nadie en el domicilio, se procedió a dejar la cedula debajo de la puerta, dejando las siguientes observaciones que es una casa de dos pisos, de color blanco, portón plomo, número de medidor n.° 66109-180-24440, asimismo, se tomó la respectiva toma fotográfica, siendo la persona a cargo de la notificación Carla Lea identificada con DNI n.° 45686476.

- Mediante, Memorando n.° 269-2022-GAF-SGC-MDP-T de fecha 12 de octubre el 2022, solicito a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión para su validación de rendición de cuentas en el SIAF del ex servidor, quien con Informe N° 210-2022-SGC-GAF-MDP-T de fecha 18 de octubre del 2022, procedió a revisar la documentación adjunta, donde se observa que mediante Comprobante de Pago n° 1184 del año 2015 (**Apéndice n.° 3**), SIAF 1750-2015, se habilito el monto de S/. 8 628,00 para cumplir con Plan de Trabajo "Homenaje al Día del Trabajo" (**Apéndice n.° 7**), y a la fecha no ha sido validado por no contar con originales de las boletas de venta y facturas que acrediten el encargo interno otorgado válidamente.

Ante ello, el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino a través de la Carta n.° 01-2022-HJVC de fecha 2 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 23**), presenta su descargo a la rendición de cuenta del encargo interno del Plan de Actividad por el día del Trabajo (**Apéndice n.° 7**) en referencia a la Carta n.° 089-2022-GAF-MDP-T de fecha 11 de octubre del 2022 (**Apéndice n.° 20**), ingresado por mesa de partes de la Entidad, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para señalar primeramente: *"Que mediante Resolución Administrativa N° 058-2025-OAF-GM-MDP-T,* ***de fecha 04 de mayo del 2015, se me habilito fondos, bajo la modalidad de encargo interno para el Plan de Actividad por el día del Trabajo*** *por la suma de Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Soles con 00/100 [S/. 8,628.00]." (Énfasis es nuestro).*

De lo señalado por el ex funcionario Abog. Hugo Juan Vargas Cancino en cuanto a la habilitación de fondos por encargo interno se concuerda en que se le aprobó mediante la Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 4**), lo cual como lo hemos señalado anteriormente esto se había dispuesto por el Gerente Municipal mediante Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 5**), dirigido al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y recibido por esta oficina con fecha 4 de mayo de 2015, con número de registro n.° 1756 (a), a horas 4:20 pm, en la cual establece lo siguiente: "*Por medio del presente me dirijo usted para disponer que de acuerdo al documento de la referencia,* ***formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales, Abog. Hugo Juan Vargas Cancino, a efectos de cubrir los gastos por el día del trabajo.***" (énfasis nuestro).

En segundo lugar, señala lo siguiente: *"En ese sentido, mediante INFORME N° 058-2015-OAF-GM-MDP-T, de fecha 09 de junio del 2015, en mi condición de Gerente de Servicios Sociales y Locales, procedí a informar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la Rendición de Cuentas de Encargo Interno del Plan de Actividad por el día del Trabajo, mediante la cual* ***se adjunta reporte detallado de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados por el monto total de S/. S/. 8,628, el mismo que se dio con la conformidad con las visaciones de la Oficina de***

Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal y el de la Municipalidad de Pocollay." (el subrayado es nuestro).

Ahora bien, el ex Funcionario afirma que adjunta reporte –cuadro– detallado de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados por el monto total de S/ 8 628,00, no señala expresamente que adjunto los originales de las boletas de venta, a efecto que le de conformidad la Unidad de Contabilidad, quien es el área competente para revisar los documentos adjuntados y dar la conformidad del encargo interno entregado, la cual hasta la fecha no ha sido rendido formalmente.

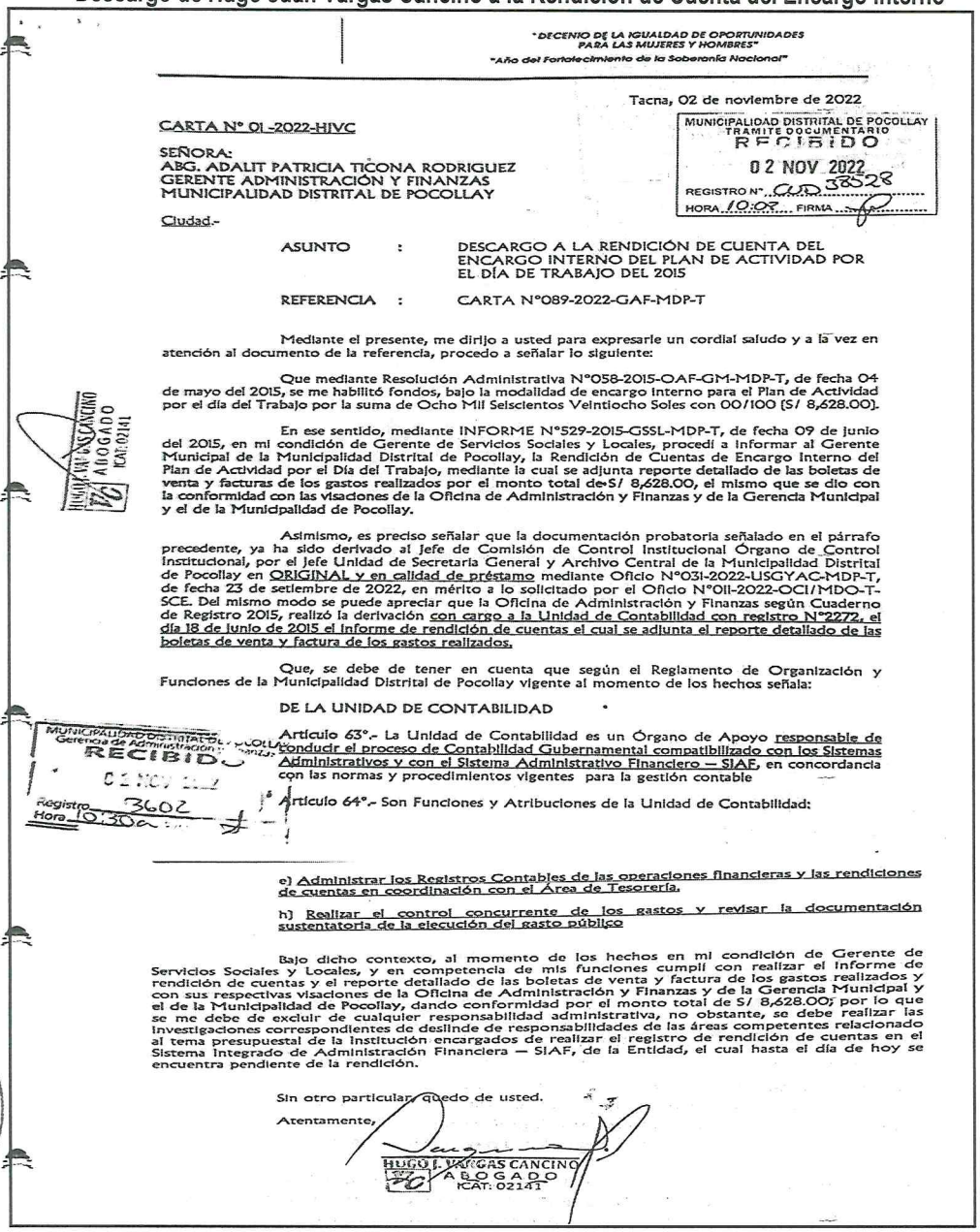
Para, proseguir precisando que el acervo documentario lo tiene esta Comisión Auditora en original y en calidad de préstamo y enfatizar lo siguiente: "*Del mismo modo se puede apreciar que la Oficina de Administración y Finanzas según Cuaderno de Registro 2015, realizo la derivación* ***con cargo a la Unidad de Contabilidad con registro N° 2272, el día 18 de Julio de 2015 el informe de rendición de cuentas el cual se adjunta el reporte detallado de las boletas de venta y factura de los gastos realizados***."

No obstante, nuevamente vuelve a afirmar que adjunto tan solo reporte –cuadro– detallado de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados, mas no ha adjuntado originales de estos comprobantes de pago para acreditar los gastos realizados el día jueves 30 de abril de 2015, cuando no tendría vínculo laboral con la Entidad, conforme a lo desarrollado a la documentación que es evidencia, para establecer que el ex funcionario no ejecuto el Plan de Trabajo "Homenaje al Día del Trabajo".

Asimismo, señala que se debe tener en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad vigente al momento de los hechos, para culminar señalando lo siguiente: "*(...) y en competencia de mis funciones cumplí con realizar el informe de rendición de cuentas y el reporte detallado de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados y con sus respectivas visaciones* ***de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal y el de la Municipalidad de Pocollay****, dando conformidad por el monto total de S/. 8,628.00; por lo que se debe excluir de cualquiera responsabilidad administrativa, no obstante, se debe realizar las investigaciones correspondientes de deslinde de responsabilidades de las áreas competentes relacionado al tema presupuestal de la Institución encargados de realizar el registro de rendición de cuentas en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas –SIAF, de la entidad, el cual hasta el día de hoy se encuentra pendiente de la rendición.*" (el subrayado es nuestro),

En ese sentido, en ningún momento afirma que habría adjuntado originales de las boletas de venta y facturas de los bienes y servicios pagados para la realización del Plan de Actividad por el "Homenaje al día del trabajador" 2015" (**Apéndice n.° 7**).

Imagen n.° 10
Descargo de Hugo Juan Vargas Cancino a la Rendición de Cuenta del Encargo Interno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tacna, 02 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
02 NOV 2022
REGISTRO N° CAD 38528
HORA 10:08 FIRMA

CARTA N° 01-2022-HJVC

SEÑORA:
ABG. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ciudad.-

ASUNTO : DESCARGO A LA RENDICIÓN DE CUENTA DEL ENCARGO INTERNO DEL PLAN DE ACTIVIDAD POR EL DÍA DE TRABAJO DEL 2015

REFERENCIA : CARTA N°089-2022-GAF-MDP-T

Mediante el presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia, procedo a señalar lo siguiente:

Que mediante Resolución Administrativa N°058-2015-OAF-GM-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2015, se me habilitó fondos, bajo la modalidad de encargo interno para el Plan de Actividad por el día del Trabajo por la suma de Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Soles con 00/100 (S/ 8,628.00).

En ese sentido, mediante INFORME N°529-2015-GSSL-MDP-T, de fecha 09 de junio del 2015, en mi condición de Gerente de Servicios Sociales y Locales, procedí a informar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la Rendición de Cuentas de Encargo Interno del Plan de Actividad por el Día del Trabajo, mediante la cual se adjunta reporte detallado de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados por el monto total de S/ 8,628.00, el mismo que se dio con la conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal y el de la Municipalidad de Pocollay.

Asimismo, es preciso señalar que la documentación probatoria señalado en el párrafo precedente, ya ha sido derivado al Jefe de Comisión de Control Institucional Órgano de Control Institucional, por el Jefe Unidad de Secretaria General y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pocollay en ORIGINAL y en calidad de préstamo mediante Oficio N°031-2022-USGYAC-MDP-T, de fecha 23 de setiembre de 2022, en mérito a lo solicitado por el Oficio N°011-2022-OCI/MDO-T-SCE. Del mismo modo se puede apreciar que la Oficina de Administración y Finanzas según Cuaderno de Registro 2015, realizó la derivación con cargo a la Unidad de Contabilidad con registro N°2272, el día 18 de junio de 2015 el informe de rendición de cuentas el cual se adjunta el reporte detallado de las boletas de venta y factura de los gastos realizados.

Que, se debe de tener en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay vigente al momento de los hechos señala:

DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Artículo 63°.- La Unidad de Contabilidad es un Órgano de Apoyo responsable de conducir el proceso de Contabilidad Gubernamental compatibilizado con los Sistemas Administrativos y con el Sistema Administrativo Financiero – SIAF, en concordancia con las normas y procedimientos vigentes para la gestión contable

Artículo 64°.- Son Funciones y Atribuciones de la Unidad de Contabilidad:

e) Administrar los Registros Contables de las operaciones financieras y las rendiciones de cuentas en coordinación con el Área de Tesorería.

h) Realizar el control concurrente de los gastos y revisar la documentación sustentatoria de la ejecución del gasto público

Bajo dicho contexto, al momento de los hechos en mi condición de Gerente de Servicios Sociales y Locales, y en competencia de mis funciones cumplí con realizar el informe de rendición de cuentas y el reporte detallado de las boletas de venta y factura de los gastos realizados y con sus respectivas visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal y el de la Municipalidad de Pocollay, dando conformidad por el monto total de S/ 8,628.00; por lo que se me debe de excluir de cualquier responsabilidad administrativa, no obstante, se debe realizar las investigaciones correspondientes de deslinde de responsabilidades de las áreas competentes relacionado al tema presupuestal de la institución encargados de realizar el registro de rendición de cuentas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, de la Entidad, el cual hasta el día de hoy se encuentra pendiente de la rendición.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HUGO J. VARGAS CANCINO
ABOGADO
ICAT: 02141

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Gerencia de Administración y Finanzas
RECIBIDO
02 NOV 2022
Registro 3602
Hora 10:30a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE
COMISION AUDITORIA
TACNA

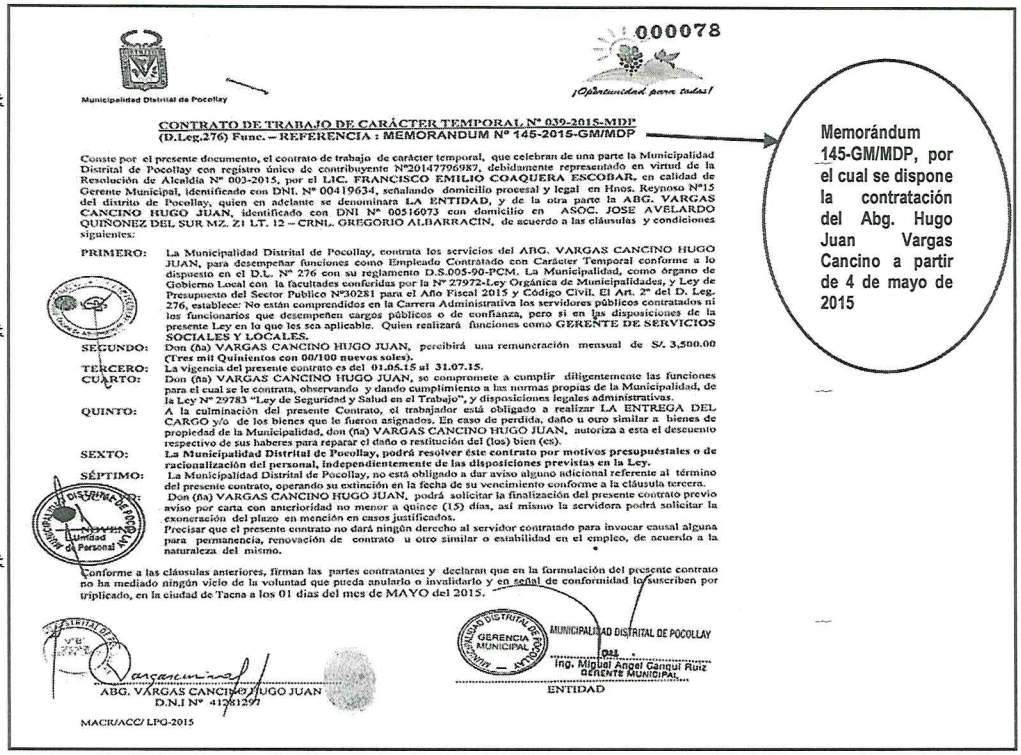
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Órgano de Control Institucional
JEFE
TACNA

Fuente: Descargo de Hugo Juan Vargas Cancino a la Rendición de Cuenta del Encargo Interno por el día del Trabajo de 2015, ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

Al respecto, debemos señalar que el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, recién tiene vínculo contractual con la Entidad desde que fue contratado mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**) –Decreto Legislativo n.° 276–, todo ello, en referencia al Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T (**Apéndice n.° 12**), se contrata al Abog. Hugo Juan Vargas Cancino como Gerente de Servicios Sociales y Locales a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el 1 de junio del 2015; ampliado mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 068-2015-MDP (**Apéndice n.° 14**)

–Decreto Legislativo n.° 276–, desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015 y finalmente ampliar mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 069-2015-MDP (**Apéndice n.° 15**) –Decreto Legislativo n.° 276– desde el 1 de setiembre de 2015 hasta el 30 de setiembre de 2015; tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Contrato de Trabajo de Hugo Juan Vargas Cancino de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP



000078

Municipalidad Distrital de Pocollay

¡Oportunidad para todos!

CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL N° 039-2015-MDP
(D.Leg.276) Func. – REFERENCIA : MEMORANDUM N° 145-2015-GM/MDP

Memorándum 145-GM/MDP, por el cual se dispone la contratación del Abg. Hugo Juan Vargas Cancino a partir de 4 de mayo de 2015

Conste por el presente documento, el contrato de trabajo de carácter temporal, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Pocollay con registro único de contribuyente N°20147796987, debidamente representado en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 003-2015, por el LIC. FRANCISCO EMILIO COAQUIRA ESCOBAR, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI. N° 00419634, señalando domicilio procesal y legal en Hnos. Reynoso N°15 del distrito de Pocollay, quien en adelante se denominara LA ENTIDAD, y de la otra parte la ABG. VARGAS CANCINO HUGO JUAN, identificado con DNI N° 00516073 con domicilio en ASOC. JOSE AVELARDO QUIÑONEZ DEL SUR MZ. Z1 LT. 12 – CRNL. GREGORIO ALBARRACIN, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad Distrital de Pocollay, contrata los servicios del ABG. VARGAS CANCINO HUGO JUAN, para desempeñar funciones como Empleado Contratado con Carácter Temporal conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 276 con su reglamento D.S.005-90-PCM. La Municipalidad, como órgano de Gobierno Local con la facultades conferidas por la N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley de Presupuesto del Sector Publico N°30281 para el Año Fiscal 2015 y Código Civil. El Art. 2° del D. Leg. 276, establece: No estan comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos públicos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. Quien realizará funciones como GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES.

SEGUNDO: Don (ña) VARGAS CANCINO HUGO JUAN, percibirá una remuneración mensual de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 nuevos soles).

TERCERO: La vigencia del presente contrato es del 01.05.15 al 31.07.15.

CUARTO: Don (ña) VARGAS CANCINO HUGO JUAN, se compromete a cumplir diligentemente las funciones para el cual se le contrata, observando y dando cumplimiento a las normas propias de la Municipalidad, de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y disposiciones legales administrativas.

QUINTO: A la culminación del presente Contrato, el trabajador está obligado a realizar LA ENTREGA DEL CARGO s/o de los bienes que le fueron asignados. En caso de perdida, daño u otro similar a bienes de propiedad de la Municipalidad, don (ña) VARGAS CANCINO HUGO JUAN, autoriza a esta el descuento respectivo de sus haberes para reparar el daño o restitución del (los) bien (es).

SEXTO: La Municipalidad Distrital de Pocollay, podrá resolver éste contrato por motivos presupuéstales o de racionalización del personal, independientemente de las disposiciones previstas en la Ley.

SÉPTIMO: La Municipalidad Distrital de Pocollay, no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme a la cláusula tercera.

OCTAVO: Don (ña) VARGAS CANCINO HUGO JUAN, podrá solicitar la finalización del presente contrato previo aviso por carta con anterioridad no menor a quince (15) días, así mismo la servidora podrá solicitar la exoneración del plazo en mención en casos justificados.
Precisar que el presente contrato no dará ningún derecho al servidor contratado para invocar causal alguna para permanencia, renovación de contrato u otro similar o estabilidad en el empleo, de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Conforme a las cláusulas anteriores, firman las partes contratantes y declaran que en la formulación del presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que pueda anularlo o invalidarlo y en señal de conformidad lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Tacna a los 01 dias del mes de MAYO del 2015.

Unidad de Personal

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL

ABG. VARGAS CANCINO HUGO JUAN
D.N.I N° 41281297

ENTIDAD

MACR/ACC/ LPG-2015

Fuente: Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP, en referencia al Memorando n.° 145-2015-GM/MDP remitido por el Gerente Municipal al Jefe de Unidad de Personal.

Pero, como lo hemos referido anteriormente la contratación del ex funcionario se dispone mediante Memorándum n.° 145-2015-GM/MDP de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 12**), refrendado por el Gerente Municipal, el cual le dispone al Jefe de la Unidad de Personal, documento recibido por dicha Unidad con fecha 4 de mayo de 2015 a horas 14:22, donde literalmente se señala lo siguiente *"Por medio del presente, me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle la Contratación* ***a partir del 4 de mayo, del siguiente profesional: Gerencia de Desarrollo Sociales y Locales Abg. Hugo Juan Vargas Cancino.*** *Establecido en el documento contractual que deberá asumir la responsabilidad en la conducción técnica y administrativa de dicha oficina conforme a los documentos nuevos de gestión aprobado y al marco de la gestión pública.* ***Es todo cuanto comunico a Usted, para su cumplimiento conforme a la normativa vigente y las normas de organización interna.***"

Al respecto, debemos señalar que el ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, al momento de presentar, el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de 9 de junio de 2015 (**Apéndice n.° 11**), por la Rendición de Cuentas – Encargo Interno, lo presenta el 16 de junio de 2015 ante Gerencia Municipal por el Plan Actividad del "Homenaje al día del Trabajador 2015"; sin embargo, también en dicha fecha presenta la rendición de cuenta del encargo interno por el Plan de Actividad por el Día de la Madre 2015 denominado "Bendiciones Para Ti", el mismo que se realiza mediante Informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-Tde fecha 15 de junio de 2015 (**Apéndice n.° 24**), el cual es válidamente recibido con

fecha 16 de junio de 2015 por la Gerencia Municipal, teniendo como registro n.° 3336 a horas 5:46[20], informe del cual se desprende lo siguiente: *"Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle según documento de referencia, la Rendición de Cuenta de Encargo Interno del Plan de Actividad por el "Día de la Madre 2015" denominado "Bendiciones Para Ti" el mismo que se ha realizado el Día Sábado 09 de Mayo del presente a Horas 2.00; con la participación de todas las madres asistentes del Distrito las cuales se les hizo participe de la actividad de agasajo que a continuación se detalla: i) Con un espectáculo de 01 Grupo Musical; ii) Con la Participación de Animación de un Payaso (hora loca); iii) También se conto con la Participación del Profesor de Taebo el cual realizó dinámicas y un pequeño bailetón con todas las madres participantes las cuales se les entregaban regalo a las ganadoras; iv) Se entregaron 2,000 unidades de canastas a todas las madres asistentes. v) Se sortearon 40 Premios de Electrodomésticos pequeños y; vi) Se sortearon 02 premios Grandes 01 Lavadora y 01 Cocina. (...)".* para culminar señalando *"para cumplir con esta meta del Plan de Actividad, se solicitó un Presupuesto real de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, los cuales fueron habilitados con Resolución Administrativa N° 061-2015-OAF-MDP-T, se adjunta cuadro de Rendición de Cuenta donde se detallan gastos realizados de Boletas y facturas."*

Ahora bien, con relación al Informe n.°529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**, en comparación con el Informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T (**Apéndice n.° 24**) , se establece que ambos fueron recibidos con fecha 16 de junio de 2015 por la Gerencia Municipal y a la misma hora, es decir 5:46 de la tarde, con la diferencia que el número de registro de recepción, al momento de ser recepcionado el Informe n.°529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)** fue registrado con el numero n.° 3337 y el informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T(**Apéndice n.° 24**) fue registrado con el numero n.° 3336.

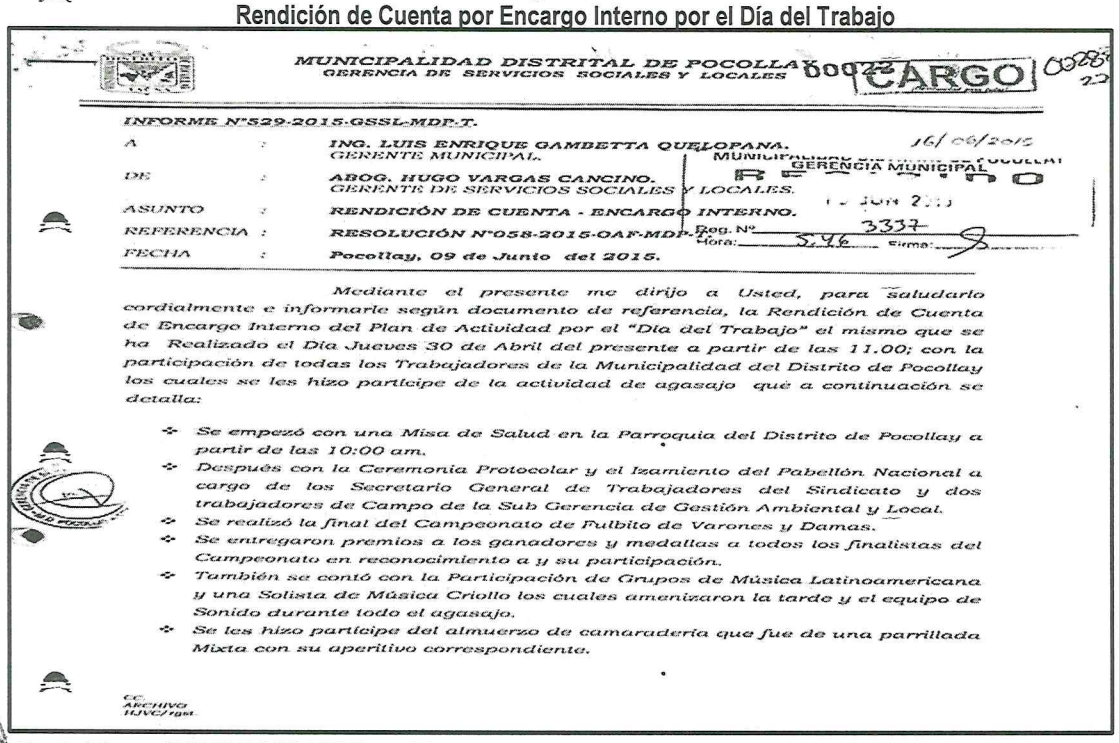
Asimismo, en lo material, lo más relevante es que el Informe n.°621-2015-GSSL-MDP-T (**Apéndice n.° 24**) en la parte inferior izquierda de las cuatro (4) hojas que consta dicho informe, se establece: **ADJUNTO: Original de las boletas y/o facturas de pago en 30 folios**; **lo que no sucede en el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T (Apéndice n.° 11), en donde solo se establece: con cc a archivo y HJVC/rgst;** con lo cual queda establecido que no se han adjuntado los originales de los comprobantes de pago, ni siquiera copias simples de los comprobantes de pago de la actividad por el Homenaje al Día del Trabajador 2015, la misma que tuvo como fecha de realización el día jueves 30 de abril de 2015, por ello que hasta la fecha la administración de la Entidad no ha validado la rendición de cuenta – encargo interno, al solo adjuntar un reporte –cuadro– detallado de las boletas de venta y facturas que se habrían pagado en la actividad por el día del trabajador 2015. En cambio, de la actividad por el día de la madre si está establecido que se ha rendido conforme a la Directiva de Tesorería el encargo interno otorgado al mismo funcionario, tal como, se puede apreciar en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN AUDITORIA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

[20] Artículo 149. Régimen de las horas hábiles
El horario de atención de las entidades para la realización de cualquier actuación se rige por las siguientes reglas:
1. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de la entidad, sin que en ningún caso la atención a los usuarios pueda ser inferior a ocho horas diarias consecutivas.
2. El horario de atención diario es establecido por cada entidad cumpliendo un período no coincidente con la jornada laboral ordinaria, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de la ciudadanía. Para el efecto, distribuye su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias. (...).

Imagen n.° 12
Rendición de Cuenta por Encargo Interno por el Día del Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES

CARGO

INFORME N°529-2015-GSSL-MDP-T.

A : ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. HUGO VARGAS CANCINO.
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES.

ASUNTO : RENDICIÓN DE CUENTA - ENCARGO INTERNO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N°058-2015-OAF-MDP-T.

FECHA : Pocollay, 09 de Junio del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16/06/2015
Reg. N° 3337
Hora: 5:46 Firma:

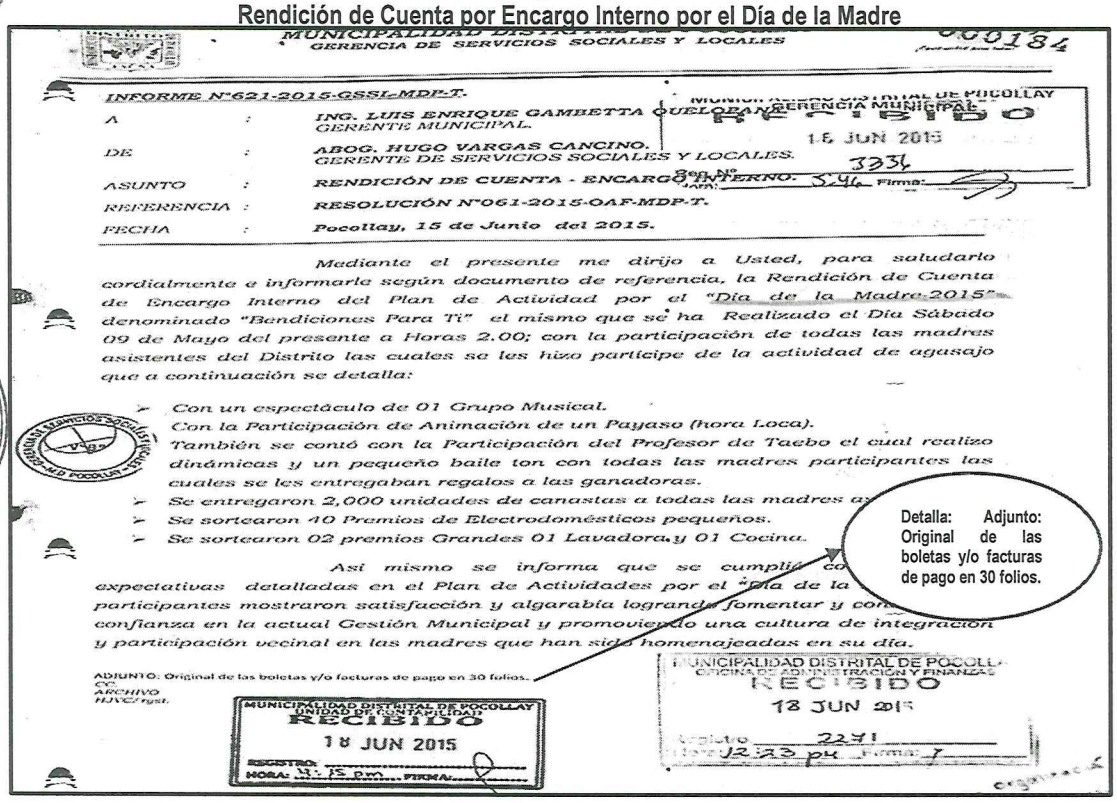
Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle según documento de referencia, la Rendición de Cuenta de Encargo Interno del Plan de Actividad por el "Día del Trabajo" el mismo que se ha Realizado el Día Jueves 30 de Abril del presente a partir de las 11.00; con la participación de todas los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Pocollay los cuales se les hizo partícipe de la actividad de agasajo qué a continuación se detalla:

- Se empezó con una Misa de Salud en la Parroquia del Distrito de Pocollay a partir de las 10:00 am.
- Después con la Ceremonia Protocolar y el Izamiento del Pabellón Nacional a cargo de los Secretario General de Trabajadores del Sindicato y dos trabajadores de Campo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Local.
- Se realizó la final del Campeonato de Futbito de Varones y Damas.
- Se entregaron premios a los ganadores y medallas a todos los finalistas del Campeonato en reconocimiento a y su participación.
- También se contó con la Participación de Grupos de Música Latinoamericana y una Solista de Música Criollo los cuales amenizaron la tarde y el equipo de Sonido durante todo el agasajo.
- Se les hizo partícipe del almuerzo de camaradería que fue de una parrillada Mixta con su aperitivo correspondiente.

Cc.
ARCHIVO
HJVC/rgm.

Fuente: Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T, se advierte que no adjunta los originales de comprobantes de pago, ni en copias simples.

Imagen n.° 13
Rendición de Cuenta por Encargo Interno por el Día de la Madre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES

INFORME N°621-2015-GSSL-MDP-T.

A : ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. HUGO VARGAS CANCINO.
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES.

ASUNTO : RENDICIÓN DE CUENTA - ENCARGO INTERNO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N°061-2015-OAF-MDP-T.

FECHA : Pocollay, 15 de Junio del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
15 JUN 2015
Reg. N° 3334
Hora: 5:46 Firma:

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle según documento de referencia, la Rendición de Cuenta de Encargo Interno del Plan de Actividad por el "Día de la Madre 2015" denominado "Bendiciones Para Ti" el mismo que se ha Realizado el Día Sábado 09 de Mayo del presente a Horas 2.00; con la participación de todas las madres asistentes del Distrito las cuales se les hizo partícipe de la actividad de agasajo que a continuación se detalla:

- Con un espectáculo de 01 Grupo Musical.
- Con la Participación de Animación de un Payaso (hora Loca).
- También se contó con la Participación del Profesor de Taebo el cual realizo dinámicas y un pequeño baile ton con todas las madres participantes las cuales se les entregaban regalos a las ganadoras.
- Se entregaron 2,000 unidades de canastas a todas las madres a
- Se sortearon 10 Premios de Electrodomésticos pequeños.
- Se sortearon 02 premios Grandes 01 Lavadora y 01 Cocina.

Así mismo se informa que se cumplió co expectativas detalladas en el Plan de Actividades por el "Día de la participantes mostraron satisfacción y algarabía logrando fomentar y con confianza en la actual Gestión Municipal y promoviendo una cultura de integración y participación vecinal en las madres que han sido homenajeadas en su día.

Detalla: Adjunto: Original de las boletas y/o facturas de pago en 30 folios.

ADJUNTO: Original de las boletas y/o facturas de pago en 30 folios.
Cc.
ARCHIVO
HJVC/rgm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
18 JUN 2015
REGISTRO:
HORA: 3:15 pm FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
18 JUN 2015
Folio 2241
Hora 12:23 pm Firma:

Fuente: Informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T de 15 de junio de 2015, con asunto Rendición de Cuenta por Encargo Interno por el Día de la Madre.

Al respecto, debemos establecer que la Entidad ha validado la entrega de encargo interno del día de la madre otorgada al mismo funcionario; puesto que en esta rendición si adjunto los comprobantes de pago a folios treinta (30) y en originales conforme se desprende de su Informe n.°621-2015-GSSL-MDP-T (**Apéndice n.° 24**), lo cual ha sido corroborado con el Informe n.° 250-2022-SGC-GAF-MDP-T remitido por la Sub Gerencia de Tesorería (**Apéndice n.° 25**).

De otro lado, de la revisión a la documentación adjuntada al Comprobante de Pago n.° 1184-2015 (**Apéndice n.° 3**), se advierte que no fue presentada la rendición de encargo interno y de lo registrado en el SIAF, se acredita que se encuentra pendiente de rendir el encargo interno otorgado al ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino por la cantidad de S/. 8 628,00, con cheque n.° 657285350 de 7 de mayo de 2015.

Por lo cual, se solicitó a la Sub Gerencia de Tesorería el estado situacional del Cheque n.° 657285359 de la Cuenta Corriente n.° 151-02736 OIM del Banco de la Nación. Seguidamente con Informe n.° 194-2022-SGT-GAF/MDP de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, la Sub Gerencia de Tesorería informo a este Órgano de Control Institucional la situación del Cheque n.° 657285359 por S/. 8 628,00, a nombre de Hugo Juan Vargas Cancino correspondiente al periodo 2015, desprendiéndose que se cobró el cheque el 11 de mayo 2015, para lo cual se adjunta el pantallazo SIAF **(Apéndice n.° 27)**, libro de banco del mes de mayo y estados bancarios [extracto bancario] del mes de mayo 2015 **(Apéndice n.° 27)**.

Asimismo, debemos señalar que este OCI ha notificado válidamente el Oficio n.° 024-2022-OCI/MDP.T-SCE de fecha 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 26**), al ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino, sin que emitiera respuesta alguna a efecto de que "*informe a este OCI, si realizo el encargo interno que se le asigno; asimismo porque concepto fueron realizados los gastos (bienes, servicios u otros). De haberlo realizado, remita documentación con la cual presento la rendición de lo asignado, o si se le descontó en su planilla de remuneración*"; todo ello en relación a la habilitación de encargo interno para el Plan de la Actividad por el Homenaje al día del trabajo 2015, otorgado mediante Comprobante de Pago n.° 1184-2015 (**Apéndice n.° 3**) por el monto de S/ 8 628,00, teniendo en cuenta la rendición de cuentas detallada en el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**; notificación realizada por este OCI con fecha 3 de octubre de 2022, la cual fue dejada bajo la puerta de su inmueble, dirección en la cual también fue notificado por la Entidad, a la cual si dio respuesta derivando ello a la emisión de la Carta n.° 01-2022-HJVC de fecha 2 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 23**).

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, publicada el 8 de diciembre de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.

Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos

"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia".

- **Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.º 28693, publicada el 21 de marzo de 2006, vigente desde el 22 de marzo de 2006.**

Artículo 8º.· Atribuciones de la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades

"Son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces:

(...)

e) Disponer la realización de medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos financieros, tales como arqueos de fondos y/o valores, conciliaciones, entre otros".

Artículo 9°. - Responsables de la Administración de los Fondos Públicos

"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesorero Público".

Artículo 49º.- Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos

"Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 de abril de 2009, vigente desde el 1 de mayo de 2009.**

Artículo 40º.-"Encargos" a personal de la institución.

"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.

c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo (...) el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas (. . .)

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (. . .)

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de importes no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE COMISION AUDITORA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

- **Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 Procedimiento Contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos, aprobado con Resolución de Contaduría n.° 150-2002-EF-93.01, vigente desde el 4 de junio de 2002 .**

5.5 Procedimiento Contable para Encargos Internos

"a) Encargos Internos: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque a nombre de los funcionarios y/o trabajadores de la entidad para la atención de gastos que se necesite realizar, atendiendo a la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos debido a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes, servicios, condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y otras actividades encomendadas."

- **Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobadas con R.M. n. ° 801-81-EFC/76 de 17 de septiembre de 1981**

Numeral 03 Documentación Sustentatoria

*"**I Concepto**, (...) Documentación sustentatoria es un elemento de evidencia que permite el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la operación o transacción con los datos suficientes para su análisis.*
***III Acciones a desarrollar**, (...) 1. Las Direcciones Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces en las entidades (...), deberán reflejar en los manuales de procedimientos administrativos y contables, los documentos que sustentan toda operación financiera o administrativa que tenga incidencia contable, destacando su importancia como elemento de evidencia. (...)".*

- **Resolución Administrativa n.° 058-2015-OAF-MDP-T de 4 de mayo de 2015.**

*"**ARTICULO PRIMERO**. - **MODIFICAR**, la Resolución de Administración N° 057-2015-OAF-MDP-T, aprobándose el Encargo Interno por le importe de S/. **8 628.00 N.S. (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. HUGO JUAN VARGAS CANCINO**, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad de Pocollay, para los fines indicados en la parte considerativa de la presente resolución, quien además, deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de culminada la comisión, bajo responsabilidad.*
***ARTICULO SEGUNDO**. - **DEJAR SIN EFECTO**, el Encargo Interno efectuado a favor del **Sr. BLAS MAMAMNI INQUILLA**, quedando subsanada tanto en sus demás extremos la Resolución N° 057-2015-OAF-MDP-T.*
***ARTICULO TERCERO**. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad, para que registre el Encargo Interno con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba."*

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de S/. 8 628,00, al no haberse devuelto y/o rendido oportunamente la Rendición de Cuenta por encargo interno habilitación que se aprobó mediante Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, no obstante, al habérsele otorgado mediante Comprobante de Pago n.° 1184-2015, hasta la fecha está pendiente de rendición de cuenta, sin que se haya procedido a la devolución a pesar de haber sido notificado por la Entidad y esta Comisión de Control, haciendo caso omiso hasta la fecha.

La situación expuesta se origina por el accionar de Hugo Juan Vargas Cancino, Gerente de Servicios Sociales y Locales, al informar al Gerente Municipal sobre la Rendición de Cuenta – Encargo Interno, sin adjuntar las originales de los Comprobantes de Pago –boletas de venta y facturas-, no ha cumplido a la fecha en devolver el dinero; asimismo, que al no tener vínculo laboral con la Entidad el día jueves 30 de abril de 2015 asevero que realizó la actividad por el "Homenaje al día del Trabajador 2015".

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en el hecho irregular, Hugo Juan Vargas Cancino no presentó sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.º 33** del Informe de Control Específico, quien a la fecha de emisión del presente informe no remitió sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación, forman parte del **Apéndice n.º 33** del Informe de Control Específico, por lo que la participación de las personas comprendidas en el hecho se describe a continuación:

1. **Hugo Juan Vargas Cancino**, identificado con DNI n.° 00516073, en su condición de Gerente de Servicios Sociales y Locales, por el período de 1 de mayo de 2015 al 30 de septiembre de 2015, mediante Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP (**Apéndice n.° 13**), Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 068-2015-MDP (**Apéndice n.° 14**) y Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 069-2015-MDP (**Apéndice n.° 15**); se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n. ° 001-2022-OCI/MDP.T-SCE de 22 de diciembre de 2022; quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones **(Apéndice n. ° 33).**

 El referido funcionario, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales, al haber recibido la habilitación interna por encargo interno por la suma de S/. 8 628,00, a su nombre, aprobado mediante Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T de 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 4**), para la realización del Plan de Actividad por el "Homenaje al día del Trabajador 2015" (**Apéndice n.° 7**), la cual se otorgó con el Comprobante de Pago N.° 1184-2015 del 7 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 3**);conforme se desprende del Cheque n.° 657285359 de la Cuenta Corriente n.° 00-151-073530 del periodo 2015 y extracto bancario correspondiente a la Cuenta Bancaria del Banco de la Nación n.° 00-151-073530 anexados al Informe n.° 194-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**; asimismo, revisado el Sistema Integrado de Administración y Finanzas y corroborado con los documentos remitidos a esta Comisión de Control por la Unidad Tesorería y Sub Gerencia Contabilidad, advirtiéndose que el funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, no ha cumplido con rendir encargos internos por la cantidad de S/. 8 628,00.

 Ahora bien, mediante Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)** del 9 de junio de 2015, válidamente recibido por el Gerencia Municipal con fecha 16 de junio de 2015, el funcionario Hugo Juan Vargas Cancino informa sobre la rendición de cuentas, para lo cual mediante un reporte –cuadro– detalla las boletas de venta y facturas con lo cual señala los gastos realizados por el encargo interno, cuadro visado por la Oficina de Administración y Finanzas y por Gerencia Municipal, expresando la realización de la actividad por el día del trabajador Pocollaino el día jueves 30 de abril de 2015, cuando el ex funcionario no tenía vínculo contractual con la Entidad, ya que su vínculo laboral según Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP-T(**Apéndice n.° 13**) se desprende que lo suscribieron el día sábado 1 de mayo de 2015; pero debemos dejar constancia que el mismo se realiza de conformidad al Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T **(Apéndice n.° 12)** emitido por el Gerente Municipal al Jefe de Unidad de Personal, disponiendo que se contrate como Gerente de Servicios Sociales y Locales al profesional Abg. Hugo Juan Vargas Cancino, a partir del martes 4 de mayo de 2015, memorando que es

documento público de fecha cierta conforme a lo estipulado en el artículo 235 del Código Procesal Civil, poseyendo documentación como el Memorándum n. 147-2015-GM-MDP-T (**Apéndice n.° 5**), Boleta de Remuneraciones n.°1005052 (**Apéndice n.° 16**), Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos –Mayo 2015– (**Apéndice n.° 17**) que demostrarían que el funcionario laboro veintisiete (27) días en el mes de mayo de 2015, conforme puede también corroborarse del **Cuadro n.° 1** elaborado por esta Comisión Auditora, en donde se advierte que el funcionario habría despachado desde el 5 de mayo de 2015, no habiéndose acreditando documento alguno en que el funcionario tenga relación contractual con la Entidad el día jueves 30 de abril de 2015, siendo que se habría introducido datos o hechos falsos en el documento materia de rendición de encargo interno al tráfico público.

Al respecto, debemos señalar que de la Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 17**), elaborado el 20 de mayo de 2015 y Boleta de Remuneraciones del funcionario n.° 1005052 del mes de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 16**), se determina que el funcionario ha laborado en la Entidad por veintisiete (27) días, solo en el mes de mayo de 2015; lo cual concuerda con el Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 12)**, derivado por el Gerente Municipal al Jefe de la Unidad de Personal en donde se dispone que se contrate al profesional Abg. Hugo Juan Vargas Cancino como Gerente de Servicios Sociales y Locales, asimismo, mediante Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 5**) el Gerente Municipal dispone se formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de la habilitación de fondos por el encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales, documentos que acreditarían que el funcionario ha laborado a partir del mes de mayo de 2015.

Ahora bien, del Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)** sobre rendición de cuenta – encargo interno, tan solo se anexa un reporte –cuadro– de donde se detalla una lista de boletas de venta y facturas de gastos realizados en plan de la actividad por el homenaje al día del trabajador 2015 (**Apéndice n.° 7**), pero no se adjuntó ningún original de las boletas de venta ni facturas para la rendición del encargo interno; a diferencia del Informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T (**Apéndice n.° 24**) sobre rendición de cuenta – encargo interno por el día de la madre, en la parte inferior izquierda del documento se señala que se adjunta, original de las boletas y/o facturas de pago en treinta (30) folios; documentos que difieren en el registro, asignándose el registro n.° 3336 al informe del día de la madre y registro n.° 3337 al informe del día del trabajador, ambos han sido recepcionados con fecha 16 de junio de 2015 y a la misma hora por parte de la Gerencia Municipal; consecuentemente, al no adjuntarse documento sustentatorio válido, no se ha procedido por la Entidad a la validación de rendición de cuentas de encargo interno, es decir, formalmente no se ha se acreditado la devolución del monto de S/ 8 628,00, que le fue otorgado mediante encargo interno al ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino, al no existir documento que acredite que efectuó el encargo interno.

En ese sentido, al emitir el informe materia de análisis que establece la rendición de entrega de encargo interno, en el cual según pie de página –margen izquierda inferior- no acredita que adjunta las boletas de ventas y facturas; a diferencia del informe de encargo interno por el día de la madre, en donde claramente acredita que adjunta *"Originales"* de las boletas de ventas y facturas a fojas treinta (30); asimismo, hasta la fecha tan solo se ha validado el Informe del día de la madre por haber cumplido con la normativa pertinente y; en cambio, el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T **(Apéndice n.° 11)**, no ha sido validado por no contar con las Boletas de Venta y Facturas que detallaba en su reporte –cuadro– por ende se tiene que a la fecha no cumplido formalmente, ni materialmente con realizar la rendición de cuenta por encargo interno, existiendo tal solo información inexacta en su informe sobre la actividad por el "Homenaje al día del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN AUDITORA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

Trabajador 2015", puesto que el mismo no podía ejecutar este Plan, ya que no contaba a esa fecha – 30 de abril de 2015– con vínculo laboral con la Entidad.

Así como, no cumplió con presentar la rendición de cuentas por los fondos públicos otorgados, ascendente a S/. 8 628,00, ni a devolver el mismo.

Los hechos expuestos, transgredieron lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411 de 6 de diciembre de 2004, artículo 10° en el cual precisa: "*Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines*", y la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificado por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009, que señala en el artículo 40 numeral 40.3: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo*".

La situación expuesta, evidencia que el Gerente de Servicios Sociales y Locales, en el desempeño de su cargo incumplió sus funciones específicas de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales previstas en el Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 006-2013-MDP-T de 30 de mayo de 2013 **(Apéndice n.° 35)**, que establece en el literal y), en sus Funciones Específicas: *"y. Cumplir las demás funciones que deba realizar en cumplimiento de las normatividad aplicable al ámbito de su competencia;(...)"*, así como, el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2013-MDP-T de 30 de mayo de 2013 **(Apéndice n.° 36)**, que establece: *"a) Elaborar, aprobar y ejecutar los programas en materia de servicios sociales, haciendo cumplir las disposiciones municipales y normas vigentes de participación vecinal, discapacitados, cultura, deporte y recreación (...)".*

Asimismo, las obligaciones previstas en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."*

Así como, incumpliendo sus obligaciones previstas en la Resolución Administrativa n.° 058-2015-OAF-MDP-T de 4 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual se le encargo la ejecución directa de la habilitación como responsable del manejo y rendición del fondo otorgado, de acuerdo a la normatividad.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Hugo Juan Vargas Cancino**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

Respecto a la competencia para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario por la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, prescribió el 14 de mayo de 2018, por lo que, de acuerdo al artículo 11° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley n.° 31288, no corresponde identificar responsabilidad administrativa a los partícipes identificados en el presente, al haber operado la prescripción de la acción conforme al plazo establecido en la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Se habilitan y otorgan fondos púbicos por encargo interno a funcionario para ejecutar un plan de actividad por el día del trabajo, cuando ya había pasado la fecha de la actividad; sin embargo, dicho funcionario aparenta haber realizado dicha actividad emitiendo un informe sobre rendición de cuentas, ocasionando afectación al principio de legalidad y perjuicio económico de S/. 8 628,00"*, están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pocollay, se formula la conclusión siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobó la habilitación de Fondos Públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor de un funcionario, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales, por el monto de S/. 8 628,00, cuya finalidad fue realizar el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del trabajo 2015". En merito a dicha autorización se giró el comprobante de pago n.° 1184 de 7 de mayo de 2015 a nombre del citado funcionario y por el importe indicado tal y como consta en el registro de aplicativo del SIAF; fondos que no fueron materialmente rendidos por el responsable del encargo interno hasta la fecha.

 Asimismo, de la revisión realizada al Contrato de Trabajo con Carácter Temporal n.° 039-2015-MDP –Decreto Legislativo n.° 276– del ex funcionario, así como de la Boleta de Remuneraciones n.° 1005052 del mes de mayo de 2015 y Planilla de Remuneraciones de Servidores Directivos del mes de mayo de 2015 –según asistencia mayo 2015–, se establece que el funcionario no tenía vínculo laboral al 30 de abril de 2015 con la Entidad, no existiendo documento público de fecha cierta que acredite vínculo contractual entre la Entidad y el funcionario, consecuentemente debemos señalar que el funcionario no habría laborado en la Entidad el 30 de abril de 2015, conforme se puede desprender del Memorándum n.° 145-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, en el cual se dispone la contratación del funcionario a partir del 4 de mayo de 2015 como Gerente de Servicios Sociales y Locales, y; más aún cuando el Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, por medio del cual se dispone se formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de la habilitación por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales, a efecto de cubrir los gastos por el día del trabajador, el cual estaba programado para el 30 de abril de 2015.

 Es decir, el funcionario no habría ejecutado el Plan de la Actividad por el "Homenaje al día del Trabajo 2015", consecuentemente al emitir el Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de fecha 9 de junio de 2015 por rendición de encargo interno, y recepcionado con fecha 16 de junio de 2015 por Gerencia Municipal, se habría considerado hechos o atestaciones que no son verdaderos; puesto que, se hacen aparecer como verdaderos –o reales– hechos que no habrían ocurrido, o se hacen aparecer hechos que han sido de un modo determinado, como si hubieran ocurrido de otro diferente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN AUDITORÍA - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

Aunado a ello, se puede establecer que el funcionario al no laborar en la Entidad al 30 de abril de 2015 de conformidad al Memorándum n.° 145-2015-GM.MDP-T y Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T, tampoco se ha adjuntado originales de las copias de las boletas de venta y facturas de los gastos realizados el día 30 de abril de 2015 –Homenaje al día del trabajo 2015–, por lo cual mediante Informe n.° 233-2022-SGC-GAF-MDP-T la Sub Gerente de Contabilidad no puede validar la Rendición de Encargo Interno, toda vez que no tiene a la vista los documentos sustentarios en original y/o copia fedateada de los comprobantes de pago que se detallan en el reporte -cuadro- de la relación adjunta al Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP de rendición presunta que presenta el funcionario, consecuentemente a la fecha no se ha cumplido con devolver el dinero materia del encargo interno, lo cual genera un perjuicio económico a la Entidad y a la vez consignado atestaciones que no son verdades en documento público.

Incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, referido a la finalidad de los fondos y gasto público; además, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, referido a los encargos a personal de la institución; el numeral 5.5 del Instructivo n.° 018-2002-EF/93.01 Procedimiento contable de la utilización de recursos públicos por la modalidad de encargos, aprobado con Resolución de Contaduría n.° 150-2002-EF-93.01.

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de S/. 8 628,00, situación que fue originada por el accionar de Hugo Juan Vargas Cancino, al no haberse devuelto y/o rendido oportunamente la Rendición de Cuenta por encargo interno habilitación que se aprobó mediante Resolución de Administración n.° 058-2015-OAF-MDP-T de 4 de mayo de 2015; no obstante, al habérsele otorgado mediante Comprobante de Pago n.° 1184-2015, está pendiente de rendición de cuenta, sin que se haya procedido a la devolución hasta la fecha.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Pocollay, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en el hecho de la irregularidad n. ° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE
COMISIÓN AUDITORIA
TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Órgano de Control Institucional
JEFE
TACNA

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n. ° 3: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1184 de 7 de mayo de 2015, por el cual se le otorga la suma S/. 8 628,00.

Apéndice n. ° 4: Copia autenticada de la Resolución de Administración n. 058-2015-OAF-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, con el cual se resuelve: modificar, la Resolución de Administración n.° 057-2015-OAF-MDP-T, aprobándose el encargo Interno por el importe de S/. 8 628,00 nuevos soles, a favor del Sr. Hugo Juan Vargas Cancino, en calidad de Gerente de Servicios Sociales y Locales.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Memorándum n.° 147-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, por el cual se dispone se formalice en vías de regularización mediante acto resolutivo la modificación de la designación para el manejo de habilitación de fondos por encargo interno a favor del Gerente de Servicios Sociales y Locales, Abg. Hugo Juan Vargas Cancino.

Apéndice n.° 6: Copia simple de Resolución de Administración n.° 057-2015-OAF-MDP-T de fecha 29 de abril de 2015, por el cual se resuelve: aprobar, el encargo interno por el importe de S/ 8 628,00, nuevos soles a favor de Sr. Blas Mamani Inquilla, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, Programas Sociales, Educación según Acuerdo de Concejo 001-2015.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Plan de Actividad por el día del Trabajo, presentado por el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón Gerente de Servicios Sociales y Locales, abril 2015.

Apéndice n.° 8: Copia simple de Escrito de Devolución de regidor Blas Mamani Inquilla de fecha 30 de abril de 2015, el mismo que fue remitido posteriormente a Gerencia Municipal el 4 de mayo de 2015.

Apéndice n.° 9: Copia simple de Recibo de Caja n.° 00044262015 de fecha 30 de abril de 2015, por la cantidad de S/. 8 628,00.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de pantallazo del SIAF n.° 1689-2015 de la devolución realizada por el Sr. Blas Mamani Inquilla.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del Informe n.° 529-2015-GSSL-MDP-T de fecha 9 de junio de 2015, sobre Rendición de Cuenta – Encargo Interno, por el funcionario Hugo Juan Vargas Cancino que fuera recepcionado por Gerencia Municipal el día 16 de junio de 2015.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Memorando n.° 145-2015-GM-MDP-T de fecha 4 de mayo de 2015, por el cual se dispone la Contratación a partir el 4 de mayo de 2015 del profesional Abg. Hugo Juan Vargas Cancino en la Gerencia de Desarrollo Sociales y Locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN AUDITORIA TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Órgano de Control Institucional JEFE TACNA

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n° 039-2015-MDP (Decreto Legislativo n.° 276) Funcionamiento, en referencia al Memorándum n.° 145-2015-GM/MDP, suscrito por el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino y el Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 068-2015-MDP (Decreto Legislativo 276) Funcionamiento, suscrito por el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino y el Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 069-2015-MDP (Decreto Legislativo 276) Funcionamiento, suscrito entre el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino y el Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de las Boletas de Remuneraciones de los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y aguinaldo de 2015, a favor del funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la Planilla de Remuneraciones de Servidores Directores Mayo 2015, Planilla n.° 1005052 la cual fue elaborada el 20 de mayo de 2015.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la Carta n.° 001-2022-MMAMG-T de fecha 9 de noviembre de 2022, emitida por el Abg. Mauricio Marco Antonio Marín Girón.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada de la Carta n.° 001-2022-BMI/TACNA de fecha 8 de noviembre de 2022, emitida por el ex regidor Blas Mamani Inquilla.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la Carta n.° 089-2022-GAF-MDP-T de fecha 11 de octubre del 2022, solicitándose la Rendición de Encargo Interno de Ex Servidores en estado pendiente –Hugo Juan Vargas Cancino-.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la Cédula de notificación n.° 025-2022-GAF-MDP-T de fecha 12 de octubre de 2022, realizada en el domicilio de Hugo Juan Vargas Cancino.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Acta de Notificación de fecha 14 de octubre de 2022 realizada a Hugo Juan Vargas Cancino.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada de la Carta n.° 01-2022-HJVC de fecha 2 de noviembre de 2022, donde realiza su descargo a la entidad el Abg. Hugo Juan Vargas Cancino sobre la rendición de cuenta del encargo interno del Plan de actividad por el día de trabajo de 2015.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Informe n.° 621-2015-GSSL-MDP-T de fecha 15 de junio de 2015, el cual es recepcionado con fecha 16 de junio de 2015 por la Gerencia Municipal, con número de registro n.° 3336 a horas 5:46.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 250-2022-SGC-GAF-MDP-T de fecha 7 de diciembre de 2022, en el cual se informa el encargo interno por el Plan de Actividades por el Homenaje a la madre Pocollaina "Bendiciones Para Ti", esta rendido al 100 % de lo habilitado.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la notificación del Oficio n.° 024-2022-OCI/MDP.T-SCE de fecha 30 de setiembre de 2022, al ex funcionario Hugo Juan Vargas Cancino, sin que emitiera respuesta alguna.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Informe n.° 194-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 21 de junio de 2022, realizado por la Sub Gerencia de Tesorería, se establece la situación de cheque n° 657285359 de la cuenta corriente N° 151-073530 del periodo 2015; al respecto informamos que el cheque en mención, si fue cobrado como consta en el extracto bancario y no fue devuelto como consta en el expediente SIAF N.° 1750-2015 (adjunto extracto bancario, y pantallazo SIAF).

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Memorando n.° 269-2022-GAF-SGC-MDP-T de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone a la Subgerencia de Contabilidad la revisión para su validación de rendición de encargo de cuentas en el SIAF del ex funcionario Abg. Hugo Juan Vargas Cancino.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Informe n.° 210-2022-SGC-GAF-MDP-T de 18 de octubre de 2022 la Sub Gerencia de Contabilidad realiza la revisión y remite la información solicitada –sobre validación del encargo interno (C/P n.° 1184-2015).

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Informe n.° 0432-2015-GSSL-GM/MDP de 22 de abril de 2015, informe con el cual solicita la aprobación del Plan por el Día del Trabajador.

Apéndice n.° 31: Cuadro n.° 1, sobre los informes emitidos por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, desde el Informe n.° 0432-2015-GSSL-GM/MDP de 22 de abril de 2015 al Informe n.° 464-2015-GSSL-GM/MDP de 6 de mayo de 2015, adjunto los veintisiete (27) informes en copias autenticadas.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Informe n.° 020-2022-CAJA-T-MDP de 16 de noviembre de 2022, elaborada por la Sra. Tec. Geovanna Baluarte Mamani, responsable de Caja de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Apéndice n.° 33: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Copia autenticada de la Cédula de Notificación n. ° 001-2022-OCI/MDP.T-SCE de 22 de diciembre de 2022, notificado de manera física a Hugo Juan Vargas Cancino el 22 de diciembre de 2022.
- Evaluación de comentarios y/o aclaraciones elaborado por la Comisión de Control, elaborado por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la Hoja Informativa n.° 001-2022-OCI/MDP.T-SCE de 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicita la aprobación para efectuar notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos, y Copia autenticada del Memorándum n.° 05-2022-OCI/MDP.T de 25 de noviembre de 2022, mediante el cual se autoriza la notificación personal del pliego de hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 006-2013-MDP-T de 30 de mayo de 2013, que acredita las funciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2013-MDP-T de 30 de mayo de 2013, que acredita las funciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales.

Pocollay, 29 de diciembre de 2022

Wilbert Danny Machaca Centeno
Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISION AUDITORIA - TACNA

Alfredo Manuel Chucalta Mayta
Jefe de Comisión

Alfredo Manuel Chucalta Mayta
Abogado

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pocollay, 29 de diciembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

Wilbert Danny Machaca Centeno
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pocollay

APÉNDICE N° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2022-2637-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Se habilitan y otorgan fondos públicos por encargo interno a funcionario para ejecutar un plan de actividad por el día del trabajo, cuando ya había pasado la fecha de la actividad; sin embargo, dicho funcionario aparenta haber realizado dicha actividad emitiendo un informe sobre rendición de cuentas, ocasionando afectación al principio de legalidad y perjuicio económico de S/. 8 628,00	Hugo Juan Vargas Cancino	00516073	Gerente de Servicios Sociales y Locales	01/05/2015	30/07/2015	Decreto Legislativo n.° 276	-	Asoc. José Avelardo Quiñones del Sur Mz. Z Lt 12 – Crnl. Gregorio Albarracín	-	X	-	-
					01/08/2015	31/08/2015	Decreto Legislativo n.° 276						
					01/09/2015	30/09/2015	Decreto Legislativo n.° 276						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - POCOLLAY - TACNA - Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

0038

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"Progresa con tradición, cultura y deporte"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

POCOLLAY
Progresa con tradición, cultura y deporte

CUD: 20220046022

Pocollay, 29 de diciembre de 2022

OFICIO Nº 0710-2022-OCI/MDP.T

ALCALDIA RECIBIDO
29 DIC 2022
Reg. Nº 1474
HORA: 13:50 FIRMA:

Señor (a):
Ing. LUIS AYCA CUADROS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pocollay
Pocollay/Tacna/Tacna

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 016-2022-2-2637-SCE.

REF. : a) Oficio n.º 529-2022-OCI/MDP.T de 12 de septiembre de 2022
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a "Fondos públicos otorgados por la modalidad de encargos internos", en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 016-2022-2-2637-SCE, denominado "Fondos públicos otorgados por la modalidad de encargos internos"; en el cual se recomienda la remisión del Informe al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el inicio de las acciones legales, respecto del funcionario público involucrado en las irregularidades a quien se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico Nº 016-2022-2-2637-SCE, incluyendo sus apéndices en (216) folios, para los fines de su competencia funcional. Dios guarde a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Órgano de Control Institucional - JEFE - TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Wilbert Danny Machaca Centeno
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

Adjunto: Informe de Control Específico Nº 016-2022-2-2637-SCE, Tomo I en (216) folios

C.c.
- Archivo
- P/T
WDMC/J-OCI